



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 960

Bogotá, D. C., martes, 1° de octubre de 2019

EDICIÓN DE 31 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 344 DE 2019 CÁMARA

por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta), Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo.

Bogotá, D. C., septiembre de 2019

Doctor

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS

Presidente

Comisión Primera Constitucional Permanente

Honorable Cámara de Representantes.

Referencia: Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta) Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo.

Respetado Presidente:

Atendiendo a lo establecido en los artículos 150, 153 y 156 de la Ley 5ª de 1992 y en cumplimiento del honroso encargo impartido, por medio de la presente remito a su Despacho, con el fin de que se ponga a consideración para discusión de la Plenaria de la Cámara de Representantes, el informe de ponencia para segundo debate en Cámara del Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, *por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta), Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo*, presentado al Honorable Congreso de la República el pasado 10 de abril de 2019.

Cordialmente,

Cordialmente,

JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
Representante a la Cámara
Ponente Coordinador

ALEJANDRO ALBERTO VEGA
Representante a la Cámara
Ponente Coordinador

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Ponente

JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
Ponente

JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA
Ponente

JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO
Ponente

CARLOS GERMAN NAVAS TALERO
Ponente

LUIS ALBERTO ALBÁN BURBANO
Ponente

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 344 DE 2019 CÁMARA

por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta) Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo.

I. MOTIVACIÓN DE LA INICIATIVA Y TRÁMITE

El objeto de esta iniciativa es decretar a Villavicencio Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo para que su régimen jurídico sea, una vez en firme la respectiva norma, el contenido en la Ley 1617 de 2013 para los Distritos Especiales.

Lo anterior, con el fin de lograr que la ciudad de Villavicencio logre fortalecer su progreso a partir de la integración económica y social que permita la explotación de sus recursos, fomentando actividades, proyectos y políticas públicas de conservación, protección, desarrollo turístico y fortalecimiento

educativo como factor de emprendimiento, desarrollo económico y social para el beneficio de la población villavicencense.

El presente proyecto es autoría del honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras, radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes el día 10 de abril de 2019 y publicado en la *Gaceta del Congreso* número 171 de 2019.

Los ponentes rindieron ponencia para primer debate en la Comisión Primera de Cámara, la cual fue publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2019. El proyecto fue anunciado el 10 de junio de 2019 según consta en Acta número 53 de la misma fecha, y fue aprobado el 12 de junio de 2019, según consta en Acta número 54.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO NORMATIVO

El artículo 286 de la Constitución establece que las entidades territoriales se dividen en departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas. De igual manera, este artículo señala que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y providencias que se constituyan en los términos de la Constitución y la ley.

Así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia C-313 del 5 de mayo de 2009, con ponencia del Magistrado Ponente: Mauricio González Cuervo indicó que la competencia para definir la división general del territorio, así como para crear, eliminar, modificar, o fusionar entidades territoriales corresponde al Congreso de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 150 de la Constitución Política, cuyo tenor literal señala:

“Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...) 4. Definir la división general del territorio con arreglo a lo previsto en esta Constitución, fijar las bases y condiciones para crear, eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales y establecer sus competencias.”

Mediante la expedición de la Ley 1617 de 2013 el Congreso de la República, estableció el régimen político, administrativo y fiscal de los Distritos Especiales con el objetivo, de *“dotar a los distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan”*¹.

El artículo 8° de la Ley 1617 de 2013 establece como requisitos para que proceda la creación de un Distrito Especial, los siguientes:

1. Contar con por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), o estar ubicados en zonas costeras, **tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura, sea municipio capital de departamento**, o fronterizo.
2. Concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, presentado conjuntamente entre las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.
3. Concepto previo y favorable de los concejos municipales.

En primer lugar, considerando que el municipio de Villavicencio no solo es capital del departamento del Meta, sino que, como se mostrará, cuenta con pleno potencial para el desarrollo del turismo y la cultura, se tiene que el primer requisito establecido en el artículo 8° de la Ley 1617 de 2013 está debidamente cumplido.

En segundo lugar, la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República rindió concepto favorable al proyecto de ley, el 16 de septiembre de 2019, en el mismo indicó textualmente “Rindo concepto previo y favorable al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta), Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo. En el mismo sentido la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes el 8 de mayo de 2019 rindió su concepto considerando que “revisados los componentes legales, históricos, culturales, de desarrollo territorial, las finanzas públicas, el posicionamiento estratégico del municipio, la biodiversidad, el componente educativo, los miembros de la subcomisión rendimos concepto previo y favorable de Ley 344 de 2019 Cámara (...). Conceptos que fueron votados favorablemente por las Comisiones de Ordenamiento Territorial de Senado y Cámara de Representantes en Sesiones Conjuntas el 24 de septiembre de 2019.

Así mismo, en sesión extraordinaria de 5 de junio de 2019 la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), emitió concepto que consta en el Acta número 14, en el mismo se relacionan tres conceptos favorables: Ministerio del Interior, Universidad del Bosque y Universidad de Pamplona, no favorables: DNP, MVCT, MADS, CORPOCESAR, IGAC, MEN, MHCP, MADR /UPRA y con recomendaciones: DIRECCIONES TÉCNICAS DEL DNP (3), IGAC,

¹ Ley 1617 de 2013, artículo 1°.

PNNC, MINCIT. Cumpliéndose así el segundo requisito exigido por la norma.

Por último, el 3 de abril de 2019, el Concejo Municipal rindió concepto favorable para que Villavicencio adquiriera la calidad de distrito, por lo que el requisito exigido en el numeral 2 del artículo 8° de la Ley 1617 de 2013 también está cumplido.

2. RAZONES DE CONVENIENCIA

2.1. De orden institucional

La transformación de la ciudad de Villavicencio en Distrito Especial servirá de medio de desarrollo para garantizar la gestión de planificación, regulación y transformación de la Administración Municipal.

El Régimen de Distritos Especiales permite obtener provecho las ventajas comparativas y competitivas del territorio con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través no solo del fortalecimiento de la institucionalidad en territorio con el fin de profundizar la democracia participativa que, a su vez, permite incrementar la capacidad a las alcaldías de tomar decisiones que respondan a las demandas y necesidades reales de la población de manera más inmediata a través de mecanismos de gobierno más cercanos a la población, lo cual igualmente contribuye a consolidar la descentralización.

La Ley 1617 de 2013 es una herramienta macro que permite a las entidades territoriales potencializar sus ventajas comparativas y competitivas para el desarrollo económico para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, al tiempo que profundiza el concepto de democracia desde la ampliación de la descentralización y de la mayor y mejor participación comunitaria y ciudadana en los municipios como células básicas de la organización político-administrativa del Estado colombiano.

Entre las ventajas de la declaración como distrito que resultan más provechosas, dadas las condiciones particulares de la ciudad de Villavicencio, se destaca la posibilidad para la administración local de incentivar y fortalecer la actividad turística, a través del diseño e implementación de planes especialmente dedicados para ello, hacer extensivos los beneficios que sean compatibles del régimen de Zonas Francas Industriales de Servicios Turísticos al área del distrito en los casos previstos en la ley, además de la posibilidad que adquiriría de solicitar al departamento que los dineros recaudados en su circunscripción sean invertidos preferencialmente en ellos.

De otra parte, también resulta útil para la ciudad la posibilidad de administrar los bienes de uso público que puedan usufructuarse, por lo cual los bienes ubicados en el territorio que sean patrimonio de la Nación podrán ser administrados por las autoridades del respectivo distrito.

Otras de las ventajas que trae el cambio de municipio a distrito, tiene relación con el desarrollo

de las actividades de reconstrucción, restauración y conservación de las áreas o zonas del territorio distrital, o bienes o conjunto de estos, eventos o acontecimientos que sean declarados o recibidos de la Nación. Si bien, en principio, podría llegar a considerarse que se trata de más funciones en cabeza de la entidad territorial, dado que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 102 de la Ley 1617 de 2013, los Distritos tienen la posibilidad de acudir a varias fuentes de financiación para adelantar tales tareas, es claro que se estaría ante una nueva fuente de recursos que le sería de utilidad al ente territorial para conservar su patrimonio. Así, por ejemplo, se destaca que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.4.2.8 del Decreto 1080 de 2015, dichas fuentes podrán incluir la Estampilla “Pro Cultura”, si la entidad decide adoptarla, el Sistema General de Participaciones y el Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, establecido en los artículos 512-1 y 512-2 del Estatuto Tributario.

De otro lado, la estructura institucional que adquiriría Villavicencio al convertirse en un Distrito Especial le permitirá profundizar la democracia participativa, en tanto contará con una organización político administrativa más a tono con los valores democráticos modernos. Si bien se conserva como instituciones máximas administrativas a la alcaldía y al concejo, las localidades tendrían una mayor participación dentro de su territorio, presidida por un alcalde. Así, cabe resaltar que se generan al interior de cada una de las juntas administradoras locales espacios de discusión y decisión en materias relacionadas con los respectivos planes de desarrollo, la vigilancia y control de los servicios públicos y proyectos de inversión, al tiempo que cumplirán con las funciones delegadas por el municipio en materia de construcción de obras y de servicios públicos.

En resumen, la declaratoria de Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo al municipio de Villavicencio en el departamento del Meta permitiría, entre otros:

- Mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Fortalecer su estructura administrativa y política y acercarla a los ciudadanos.
- Hacerse partícipe de los recursos nacionales y departamentales para el desarrollo municipal.
- Fortalecer y ampliar su actividad turística.
- Ampliar las zonas francas de servicios turísticos.
- Solicitar al departamento del Meta que los dineros recaudados en su circunscripción sean invertidos y destinados preferencialmente en sus proyectos.
- Suscribir contratos y convenios en el marco de la normatividad vigente, bajo las

prerrogativas que en materia de acceso y estabilidad jurídica le son aplicables como distrito especial.

- Profundizar la democracia participativa.

2.2. De orden socioeconómico

La transformación del municipio de Villavicencio a Distrito Especial, resultaría altamente conveniente para los habitantes y empresas establecidas en la ciudad, por estar encaminada a promover y afianzar el desarrollo económico en el mediano y largo plazo a través del fortalecimiento de sus sectores turístico, cultural, agroindustrial y educativo, con el propósito de obtener el mayor provecho posible de su ubicación estratégica y del avance generado por las vías de comunicación actuales y en construcción.

Elevar al municipio a Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo es dotar de recursos e instrumentos a la ciudad de Villavicencio que permitan la recuperación de la navegación por el río Meta y la carretera Puerto Gaitán-Puerto Carreño, proyectos articulados con los departamentos del Guaviare, Casanare, Arauca y Vichada.

La realización de los proyectos antes mencionados permitirá la comunicación hacia Venezuela y el océano Atlántico, facilitando el comercio y progreso a partir de la integración económica y social, además de potencializar el eco-turismo y la industria agropecuaria en beneficio de la población de Villavicencio en particular y los colombianos en general.

El departamento del Meta es el mayor productor de hidrocarburos y las principales compañías están asentadas en su territorio, convirtiendo a Villavicencio en el centro de sus actividades y comunicaciones con el resto de Colombia y con el Mundo.

2.2.1. Biodiversidad y Agroindustria

Dada su ubicación privilegiada, Villavicencio cuenta con la única vía nacional que, por ser la puerta de entrada de la “Media Colombia”, esto es, la zona suroriental del país, conformada por los departamentos de Arauca, Casanare, Vaupés, Vichada, Guainía, Guaviare y Meta, conecta esta región con el Distrito Capital y el centro y norte del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la Orinoquía es una de las regiones más biodiversas del mundo, se requiere que Villavicencio, como puerta de entrada a dicha región, cuente con una institucionalidad fuerte que redunde en un afianzamiento de los mecanismos de protección y preservación del medio ambiente, protección de etnias, y ordenación, vigilancia y control sobre la explotación de las riquezas y los minerales que se encuentran en toda la región.

La Orinoquía cuenta con grandes reservas ecológicas como las serranías de La Macarena

y Chiribiquete, así como con yacimientos de los más diversos minerales, especialmente en los departamentos del Guainía y Vichada, además de la más alta producción de hidrocarburos de todo el país, por lo que se requiere que se consolide el proceso de descentralización en el territorio a través de la institucionalidad administrativa que posibilite su desarrollo.

La cuenca del Meta es vital para el desarrollo económico de Colombia, es la nueva frontera agrícola de Colombia y tiene una gran aporte a la producción de energía hidroeléctrica a través de los embalses Chivor, Guavio y Chuza, los cuales acumulan un área de 3.171 ha. Además tiene 25 ecosistemas entre los que destacan por su tamaño las sabanas inundables de las llanuras eólicas, sabanas de altillanura, sabanas inundables y bosques de la llanura de desborde, los bosques de galería y morichales (SINCHI *et al.* 2012). La cobertura que predomina en la cuenca son herbazales tanto inundables como no inundables, los cuales suman un área superior a las 3.500.000 ha, seguido de pastos limpios con un poco más de 1.000.000 ha, los cuales se atribuyen a los sistemas de producción ganaderos de la región. Citado en: (Trujillo, F; R. Antelo & Usma S. (editores). 2016 Biodiversidad de la cuenca baja y media del río Meta. Fundación Omacha, Fundación Palmarito, WWF. Bogotá 336 páginas).

En el mismo sentido, destáquese que en la cuenca del Meta están cuatro de las 19 áreas priorizadas para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad del Orinoco, el Alto río Meta, los humedales de Casanare y los corredores Cusiana (Mani-Tauramena) y Bitá- Meta-Orinoco (Lasso *et al.* 2010). Actualmente, su biodiversidad es conservada por los Parques Nacionales Naturales Pisba (30.724 ha), Chingaza (77.670 ha) y Sumapaz (28.708 ha), las Zonas de Reserva Forestal Buenavista, Alto de Menegua y Vanguardia y según el IGAC (2015), 15 resguardos indígenas de las etnias achagua, cuiba, guahibo, piapoco, sáliba y uitoto.

Los Llanos Orientales de Colombia contienen cuatro superprovincias fisiográficas: el piedemonte tectonizado, el piedemonte deposicional, las planicies inundables y las planicies altas (Botero *et al.*, 2003). De estos, la Altillanura predomina en los departamentos de Meta y Vichada, haciendo parte del gran sistema de sabanas de la Orinoquía que no llegan a inundarse en el periodo húmedo. Son las tierras de mayor extensión para esta zona, con un área de 9.823.000 ha (Rippstein *et al.*, 2001). Por otro lado el Plan de Acción 2011-2020, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formuló la “Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos” publicado en 2012.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2019-2022, propuesto por el Gobierno nacional, la región Llanos-Orinoquía

cuenta con un potencial de desarrollo único debido a factores naturales diferenciadores como el tamaño de su territorio, sus ecosistemas estratégicos, su biodiversidad, su oferta hídrica, la existencia de hidrocarburos y la disponibilidad de tierras para la producción intensiva agropecuaria, agroindustrial, forestal, inclusiva, sostenible y tradicional. En términos per cápita (DANE, 2016), el PIB de la región es superior al nacional –\$19.600.000 en 2016, frente a \$13.700.000, esto se debe a la alta participación del sector minero, lo que plantea la necesidad de construir ventajas competitivas que le permitan a la región diversificar su base productiva como contemplan las visiones departamentales.

Por otra parte, el departamento del Meta se ha distinguido por ser una despensa agrícola de Colombia. Es uno de los mayores productores de palma de aceite, caña de azúcar, arroz y ganadería, riquezas que transitan y se transforman en la ciudad de Villavicencio. Adicionalmente, esta ciudad es el principal productor de arroz del departamento, y se comercializan en su territorio tres marcas locales de este producto: Montecarlo, Catira y el Arroz del Llano.

La producción industrial de Villavicencio consiste en buena parte en el mejoramiento en la transformación del arroz y aceite de palma y la mayor productividad en la industria de alimentos y bebidas, lo que lo hace líder en este clúster con respecto a los demás municipios del Meta.

Villavicencio sigue siendo el principal centro de acopio y abastecimiento de los municipios del Meta y de los demás departamentos de la Orinoquía, la industria constituye el tercer sector en importancia para el municipio, que incluye no solo los alimentos ya referidos, sino también bebidas manufacturadas, muebles, calzado y la reparación de vehículos automotores, confección y fabricación de telas y ropa.

Las actividades de los molinos, las ladrilleras y la reparación de automotores, completan el clúster industria en el municipio. En especial, esta última actividad está representada en un buen número de talleres de mecánica diésel en la ciudad.

2.2.2. Turismo y Cultura

El turismo en Colombia ha logrado fortalecerse con los años hasta posicionarse de nuevo en el mapa del turismo mundial, esto puede evidenciarse en una publicación que realizó el diario estadounidense *The New York Times* en donde ubica a Colombia como el segundo destino turístico para visitar en 2018. Según Migración Colombia y los cálculos de OEE, durante el periodo enero-diciembre el receptivo total de viajeros fue de 6.531.496, creció 28,2% en comparación con el año anterior, es decir, que llegaron 1.437.642 viajeros más que en 2016. (MinCit, 2017). Además en el 2014, se publica el PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2014-2018 “Turismo para la construcción de la paz” por Anzola

et. al., 2014, el cual tiene como objetivo principal posicionar a Colombia como destino turístico sostenible y sustentable, reconocido en los mercados mundiales y valorado en los mercados nacionales, por su multiculturalidad y megadiversidad, con oferta altamente competitiva, que lleve a su máximo nivel la industria de los viajes y al turismo como potenciador del desarrollo regional y constructor de paz.

Actualmente, Villavicencio, a 2 horas de Bogotá, se conecta el centro del país con una de las regiones más biodiversas del planeta, con áreas únicas de naturaleza exuberante y única, dignas de ser apreciadas a través de una industria turística que tenga las garantías y el respaldo institucional para ejercer sus actividades de manera responsable y sostenible y que, a su vez, pueda ser eficientemente controlada por las autoridades para garantizar con ello el mantenimiento de la riqueza natural.

Los sectores turístico y cultural de la ciudad se han beneficiado mutuamente y han crecido de la mano en la ciudad de Villavicencio. Prueba de ello es que la ciudad ha venido ganando un amplio reconocimiento nacional e internacional por la realización de diversos eventos que resaltan las tradiciones y cultura llaneras, así como por la construcción y consolidación de diferentes sitios de interés, los cuales atraen a turistas de todo el país y del exterior interesados en conocer más acerca de la biodiversidad y cultura de la región.

Por lo anterior, es necesario continuar en la senda de fortalecimiento del sector turístico y cultural para hacer estas actividades económicas sostenibles en el largo plazo, garantizando con ello la generación y preservación tanto de los recursos naturales de la región, como de empleos de calidad.

Para este fin, conviene que Villavicencio sea declarado distrito especial y pueda participar en la elaboración del Plan Sectorial de Turismo del nivel nacional y elaborar su propio Plan Sectorial, así como diseñar, coordinar y ejecutar los programas de mercadeo y promoción turística que se adelanten en el nivel local, nacional e internacional, para lo cual las autoridades distritales podrán celebrar Convenios de Fomento y Desarrollo de Turismo con entidades o empresas de carácter internacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1617 de 2013.

Tal como lo ha señalado la Organización Mundial del Turismo (OMT), para los países en desarrollo, el turismo constituye la opción de desarrollo económico más viable y sostenible y, en algunos de ellos, la principal fuente de entrada de divisas. Parte de estos ingresos revierte en diferentes grupos de la sociedad y, si el turismo se gestiona centrándose prioritariamente en la atenuación de la pobreza, puede beneficiar directamente a los grupos más pobres mediante el empleo de la población local en empresas turísticas, el suministro de bienes

y servicios a los turistas, la gestión de pequeñas empresas y empresas comunitarias, etc.².

Como parte del fenómeno de globalización, la actividad turística se encuentra en un momento de crecimiento gracias a la conexión que se ha generado y fortalecido entre las economías de los diferentes países y por la que se ha dado la expansión de la red de transporte en todos los niveles. Igualmente, gracias a la expansión y diversificación de medios de comunicación y las redes sociales, por los cuales hoy la experiencia personal de viajeros alrededor del mundo alcanza una audiencia mucho más amplia, hoy turistas de todo el mundo tienen la posibilidad de conocer lo que tienen para ofrecer lugares que antes eran menos populares o que eran considerados apartados, aún sin serlo.

Así las cosas, la globalización ha dado lugar al crecimiento agigantado del concepto de turismo alternativo, en el cual se encuentran inmersas distintas modalidades de turismo como, por ejemplo, cultural, de aventura, musical, ecológico, de avistamiento de aves, entre otros, que tienen en común la intención de apartarse de las características que presenta el turismo tradicional y en el cual, como se mostró previamente, la ciudad de Villavicencio tiene todo un mundo de opciones para ofrecer. Por esta razón, se hace necesario incrementar las capacidades de gobernanza de la ciudad de manera que pueda acceder a nuevas fuentes de recursos y mejore su capacidad de gestión, para lo cual se pretende declarar a Villavicencio como Distrito Especial, Turístico, Cultural Agroindustrial y Educativo.

Para ilustrar un poco la afirmación sobre el potencial turístico que tiene Villavicencio, tengamos en cuenta el número de visitantes que han ingresado a la ciudad desde en los últimos 5 años:

Visitantes que ingresan anualmente a Villavicencio ³		
Año	Total Visitantes	Extranjeros ⁴
2014	6.704.212	3.340
2015	6.967.948	4.184
2016	6.766.112	4.550
2017	6.811.916	5.169
2018	5.666.432	4.420
Promedio	6.583.324	4.333

Nótese que en los últimos 5 años la ciudad de Villavicencio ha mantenido un número de visitantes promedio superior a los 6,5 millones de visitantes, de los cuales un promedio de más de 4.000 son de origen extranjero en cuyo caso, hasta 2017 antes de la crisis de la vía de acceso del año en curso, se venía logrando un crecimiento constante, lo que demuestra que la ciudad ha adquirido un

atractivo turístico a nivel internacional que requiere de una institucionalidad fuerte que permita su consolidación.

Entre los eventos culturales que atraen el turismo a Villavicencio y que se desarrollan a lo largo del año en la ciudad se destacan:

- Torneo y Reinado Internacional del Joropo: Realizado entre los meses junio y julio, cuenta con la presentación de artistas nacionales e internacionales.
- Feria Agroindustrial, Equina, Bovina y Turística Expo-malocas: Celebrada en el mes de enero, tiene como propósito seleccionar los mejores ejemplares de equinos y bovinos del país.
- Celebración Oficial de la Fundación de la Ciudad: El 6 de abril se celebra los cumpleaños de la ciudad con diferentes eventos culturales y folclóricos.
- Encuentro Mundial de Coleo: Evento que reúne coleadores nacionales e internacionales practicantes de este deporte vernáculo que consiste en tomar una res por la cola desde una cabalgadura y hacerlo caer al suelo, el cual se realiza en el mes de octubre en la manga de Coleo Benedicto Cely, ubicada en el parque Las Malocas.
- Mundial de la Mujer Vaquera: Se desarrolla en marzo y mujeres de distintos países compiten para llevarse el título de “la mujer vaquera” una competencia que está conformada por tres pruebas: lazo, carrera de estacas y barriles, es una prueba de tiempo y quien termine todo en el menor tiempo posible gana.
- Festival Llanero: Celebrado a principios del mes de diciembre, donde se muestran costumbres típicas de la ciudad.
- Día de la Llaneridad: Se cumple el último viernes de cada mes, y busca estimular y aumentar el sentimiento de pertenencia y arraigo por las costumbres locales.
- Joropódromo: Espectáculo de baile a campo abierto, en el que participan más de 2.000 parejas provenientes de academias e instituciones privadas y gubernamentales de Colombia y Venezuela.

Además de los eventos que atraen el turismo en determinadas temporadas, Villavicencio es reconocido y exaltado por la belleza de su centro histórico conformado por joyas arquitectónicas y culturales y por la existencia y conservación de lugares que permiten apreciar la belleza y esplendor de la naturaleza de esta parte del país, los cuales son visitados los 12 meses del año, entre los que se destacan los siguientes:

² <http://step.unwto.org/es/content/el-turismo-y-la-atenuacion-de-la-pobreza>

³ Datos producto de multiplicar el número de vehículos que ingresan por el corredor vial Bogotá-Villavicencio, por un promedio de 4 personas por vehículo. Fuente: <http://obtuvi.com/estadisticas-periodicas/>

⁴ Datos tomados de Migración Colombia. Fuente: <http://obtuvi.com/estadisticas-periodicas/>

- Plaza Los Libertadores: Considerado como uno de los mejores parques de la capital, ubicado en el centro de la ciudad, allí se encuentran los bustos del Libertador Simón Bolívar y el General Francisco de Paula Santander.
- Catedral de Nuestra Señora del Carmen: En 1845 pasó por la población de Gramalote el cura párroco de San Martín, Ignacio Osorio, quien insinuó y convenció a los vecinos del caserío de que debería edificarse una capilla que, además de ser refugio de católicos y creyentes, iniciaría la demarcación de una plaza que simboliza a la población. La iniciativa fue acogida por los habitantes del lugar quienes ofrecieron construirla. Tres años más tarde, en 1848, volvió el sacerdote y encontró la labor concluida rudimentariamente; la bendijo poniéndola bajo el amparo de Nuestra Señora del Carmen.
- Monumento a Cristo Rey: Esta obra, iniciada en 1949 por Pedro Elíseo Achury Garavito e inaugurada en 1954, está localizada en la parte alta de la ciudad, en el cerro denominado El Redentor, y permite observar la ciudad en toda su extensión y belleza.
- Monumento a Los Fundadores: La última obra realizada por el reconocido escultor colombiano, Rodrigo Arenas Betancourt, se encuentra ubicada en el parque que lleva el mismo nombre en la vía que de Villavicencio conduce al municipio de Acacías.
- Museo Urbano Patrimonial del País: Es un espacio que preserva y exalta las tradiciones y la cultura del llano, es el primero de su categoría en Colombia.
- Bioparque Los Ocarros: Por la vía que conduce a Restrepo y Cumaral, alrededor del lago que forma las aguas del caño Vanguardia y como puerta de entrada a la reserva natural del mismo nombre. Es la única institución zoológica del país dedicada exclusivamente a la preservación de las riquezas naturales regionales, que reúne de manera integral la biodiversidad de fauna, flora y de ecosistemas propios de la Orinoquía colombiana. En su interior, se destacan el serpentario, los ocarros y armadillos gigantes, el caimán del Orinoco y el oso de anteojos.
- Parque Arawana: Por la vía que conduce al municipio de Puerto López, se encuentra el parque que permite vivir la experiencia de estar en un caserío llanero, el cual integra: turismo, recreación y respeto por la naturaleza. El parque cuenta con varias zonas entre las cuales se destacan: Eco-zoo, Hotel, Playa Alta, el Pueblito Llanero y Orinoquito, así como una Reserva Indígena, la Laguna Tucunare, entre otros. Atracciones estas ubicadas en medio de un paisaje exuberante en fauna y flora nativa de la Orinoquía colombiana.
- Parque Las Malocas: Escenario diseñado con la concepción de parque temático, en donde se presenta una exhibición permanente del mundo del caballo, la cultura e idiosincrasia llanera a través del ambiente de un “hato llanero”. En este Parque tiene lugar la Feria Exposición Pecuaria y Agroindustrial más importante del departamento. Igualmente, allí se encuentra el sendero de mitos y leyendas, con el cual se pretende mantener y fortalecer la tradición oral de la región.
- Casa de la Cultura “Jorge Eliécer Gaitán”: Fundada el 11 de junio de 1971, fomenta, estimula y difunde las manifestaciones culturales, posee una biblioteca pública, que a su vez presta los servicios de biblioteca escolar. Además, cuenta con el Cine Club Villavicencio, donde se proyectan películas de gran calidad cultural, y una Escuela de Artes.
- Monumento a los Caídos en Acción: Ubicado en la vía a Puerto López. Monumento que se erige en honor al General asesinado Carlos Julio Gil Colorado y a los soldados caídos en combate.
- Parque de la Vida: Construido en favor de la comunidad, está ubicado a un extremo de la Avenida Circunvalar; cuenta con un salón de conferencias, destinado para exposiciones culturales; servicio de restaurante, piscinas para niños y adultos y campos abiertos para recreación; por su belleza y perfección, se destaca como uno de los principales centros de atracción, recreación y deporte para la juventud llanera, cuenta además canchas de fútbol, una de ellas sintética y amplias zonas verdes.
- Parque de los Periodistas: Recibió este nombre el 9 de febrero de 1987, de común acuerdo con la Alcaldía y el Concejo y el Círculo de Periodistas del Meta.
- Parque de los Estudiantes: Recibió este nombre a raíz de la muerte de los estudiantes Alexis Umaña y Yesid Castañeda, en 1974. El monumento que allí se levanta se denominó “*Espíritu y Sangre*”, en homenaje al pueblo que lucha por su liberación. Fue elaborado por el maestro Álvaro Vásquez. Ubicado frente al parque Banderas y la Corporación Universitaria del Meta.
- Plaza de Banderas: Inaugurada el 6 de abril de 1985, el diseño y la dirección de la obra estuvieron a cargo de la administración municipal con la ayuda de las comunidades.

Las astas y el material para su ejecución fueron donados por las juntas de acción comunal. Vale la pena destacar que allí se levanta el busto del prócer de la independencia Antonio Villavicencio y Verástegui, por quien se adoptó el nombre de la ciudad.

- Parque Sikuni: Ubicado al oriente de la ciudad con juegos mecánicos, escenario recreacional y deportivo con ocho canchas de tenis, básquetbol, piscinas con toboganes, gimnasio, pista de karts, spinning y senderos peatonales.
- Plazoleta Los Centauros: Centro cultural donde se reúnen los pobladores para apreciar las diferentes manifestaciones del folclore llanero. También es considerado como un sitio para realizar negocios y tomar una cerveza.
- Parque El Hacha: Construido en 1977 en homenaje a José Eustasio Rivera, poeta y novelista colombiano, escritor de *La Vorágine*, obra donde narra las leyendas de los llanos del Orinoco y la Selva Amazónica. El hacha representa el esfuerzo del labriego.
- Centro de la Ciudad: Puede observarse la plaza central, comercio variado y calle de los cafés, en donde puede adquirirse esta bebida.
- Casa del Joropo: Espacio cultural, en donde Corculla, abre sus puertas para que el público en general y a través de un sencillo recorrido los turistas aprenden y se divierten con el folclor musical llanero, (talleres de instrumentos llaneros, joropo, grandes intérpretes de la música llanera).
- Teatro La Vorágine: con este escenario la ciudad ingresa al verdadero mundo de las expresiones culturales internacionales, por ser el más moderno de la región, sus especificaciones corresponden a las exigencias de los más importantes centros culturales.
- Biblioteca Municipal Germán Arciniegas: La Biblioteca debe su nombre al notable escritor, historiador y diplomático Germán Arciniegas, en la actualidad este monumento nacional es un complejo cultural de 4.200 metros cuadrados de construcción de estilo Republicano.

Como se ve, Villavicencio tiene la fortuna de contar con factores muy favorables para su desarrollo y el de sus habitantes, como son su fauna y flora, en una excepcional ubicación geográfica a escasos kilómetros de la capital del país, razón que le ha permitido a la industria del turismo de la ciudad adquirir una relevancia importante en el desarrollo económico de la región, pero se requiere poder garantizar que el Estado, representado en la

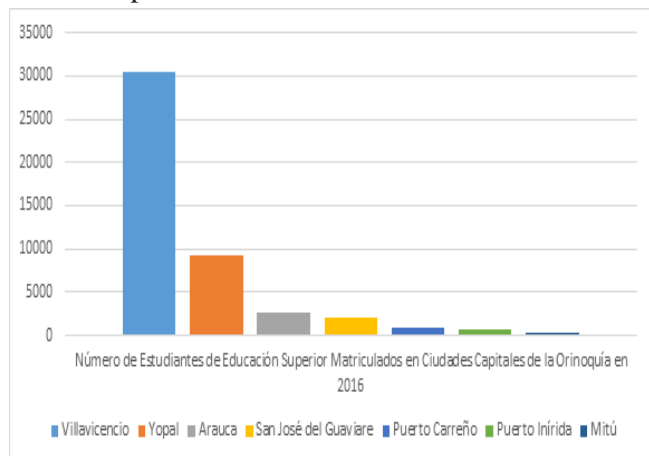
autoridad local, cuente con las herramientas jurídicas y administrativas que le permitan hacer presencia efectiva en todo el territorio para garantizar un adecuado crecimiento de la industria turística, herramientas que se obtendrían a través del régimen de distrito especial.

2.2.3. Sector Educativo

Por tratarse de la ciudad con mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de calidad de vida de la Orinoquia, Villavicencio se ha venido consolidando progresivamente como el centro regional de educación superior, al cual llegan jóvenes de los departamentos vecinos a recibir sus estudios en pregrado y posgrado, tal como se concluye de la comparación con las ciudades capitales de los 6 departamentos que conforman la región (Arauca, Casanare, Vaupés, Vichada, Guainía, Guaviare y Meta), que se muestra a continuación:

Número de Estudiantes de Educación Superior Matriculados en ciudades capitales de la Orinoquia en 2016 ⁵		
Departamento	Ciudad	Número
Meta	Villavicencio	30.416
Casanare	Yopal	9.291
Arauca	Arauca	2.631
Guaviare	San José del Guaviare	2.112
Vichada	Puerto Carreño	908
Guainía	Puerto Inírida	609
Vaupés	Mitú	218

Como se muestra en la gráfica siguiente⁶, el número de estudiantes matriculados en programas de educación superior en el año 2016 en la ciudad de Villavicencio triplico la cifra de la segunda capital de la región con mayor número de matriculados en el mismo período:



De igual manera, en comparación con los municipios del departamento donde también se ofrecen programas de educación superior la diferencia resulta sustancial, lo que demuestra que, por sus características, Villavicencio se ha constituido en un polo de atracción de población estudiantil de educación superior:

⁵ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educacion/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

⁶ Fuente: *Ibidem*.

Estudiantes de Educación Superior matriculados en el Meta por tipo de formación ⁷							
Municipio	Pregrado			Posgrado		Total Estudiantes Matriculados en IES	No. de IES
	Técnica Profesional	Tecnológica	Universitaria	Especialización	Maestría		
Villavicencio	1101	5046	23271	842	156	30416	24
Acacías		148	1993	102	12	2255	2
Castilla La Nueva	3	22	7			32	1
Cumaral		16	206	3	2	227	2
Granada	15	704	55			774	4
La Macarena	1					1	1
San Juan de Arama	3	11	2			16	1
San Martín			43		1	44	2
Total	1123	5947	25577	947	171	33765	37

En respuesta al crecimiento de su población estudiantil de educación superior, Villavicencio ha sido beneficiada con la entrada en funcionamiento en su territorio de 8 instituciones de educación superior adicionales a las existentes en 2011, situación que impacta positivamente no solo la ampliación de la oferta educativa sino, además, la generación de empleos de calidad, tanto directos como indirectos, y la inversión de recursos en la ciudad visibles en la construcción de edificios, adquisición de insumos, contratación de bienes y servicios necesarios para la operación de estas instituciones, lo que redonda en un crecimiento económico sostenido en la ciudad.

IES con oferta en Villavicencio ⁸	
Año	No.
2011	16
2012	20
2013	24
2014	22
2015	21
2016	24
Variación Porcentual	50%

Entre las principales instituciones de educación superior que actualmente ofrecen sus servicios en la ciudad de Villavicencio se encuentran:

- Universidad de Los Llanos: Institución de Educación Superior Pública de orden nacional, la primera universidad de la ciudad y de la región, cuenta tres sedes actualmente activas y una más que entrará en funcionamiento y que ya cuenta con autorización del Ministerio de Educación.
- Universidad Santo Tomás: Institución que cuenta con Acreditación Institucional de Alta Calidad.
- Escuela Superior de Administración Pública: Institución universitaria oficial nacional.

- Corporación Universitaria Minuto de Dios: Institución que ofrece programas en todos los niveles de formación de manera presencial de forma directa.
- Corporación Universitaria del Meta: Cuenta con 14 programas de pregrado, 25 especializaciones, 23 diplomados y varios cursos de extensión.
- Universidad Nacional Abierta y A Distancia: Ofrece programas a distancia.
- Universidad Cooperativa de Colombia: Por su origen y organización pertenece al sector de la Economía Solidaria.
- Corporación Universitaria de Colombia Ideas:
- Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN).
- Inandina: Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de orden nacional.
- Universidad Antonio Nariño.
- Fundación CIDCA.
- Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.
- Instituto Jorge Isaacs: Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Si bien Villavicencio ha tenido un crecimiento notable en el número de estudiantes en programas de formación técnica profesional, maestría y formación tecnológica, debe notarse que el número de estudiantes matriculados entre 2012 y 2016, en programas de especialización, estuvo por debajo del número alcanzado en 2011. Esta situación preocupa dado el hecho que este tipo de formación contribuye significativamente en la mejora de la calidad y profundización de los conocimientos de los profesionales que laboran en la región y, consecuentemente, en la calidad de los servicios que prestan, por lo que se puede afirmar que impactan de manera directa en la productividad y competitividad de la ciudad y la región.

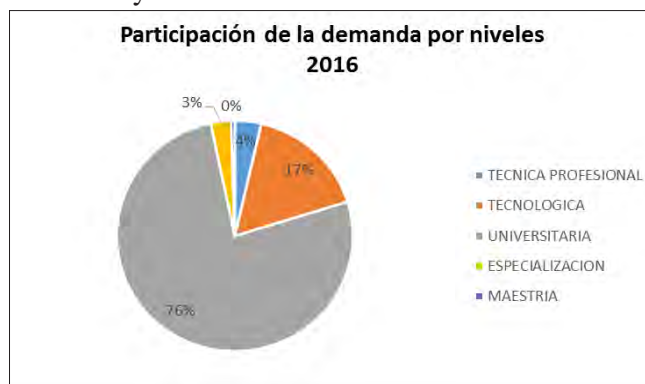
⁷ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educacion-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

⁸ Fuente: *Ibidem*.

Estudiantes de Educación Superior matriculados en la ciudad de Villavicencio por tipo de formación ⁹						
Año	Pregrado			Posgrado		Total Estudiantes Matriculados en IES
	Técnica Profesional	Tecnológica	Universitaria	Especialización	Maestría	
2011	215	3.134	16.819	852	44	21.064
2012	278	3.340	18.202	703	63	22.586
2013	577	3.745	20.085	760	89	25.256
2014	1.091	4.179	20.974	524	170	26.938
2015	896	5.352	21.719	742	175	28.884
2016	1.101	5.046	23.271	842	156	30.416
Variación Porcentual	412%	61%	38%	-1%	255%	44%

De acuerdo con lo anterior, es claro que el sector educativo superior viene registrando un crecimiento constante, pero que, para su consolidación en el largo plazo, se requiere un apoyo desde la institucionalidad especialmente en el acceso a los programas. Así, si se observa, por ejemplo, el caso de los programas de especialización se puede afirmar que se trata de un sector que puede registrar variaciones positivas como negativas por lo que se requiere del apoyo institucional que permita su fortalecimiento.

Como se mostrará en la gráfica siguiente¹⁰, la formación a nivel de título profesional o universitario sigue teniendo una altísima participación en la demanda educativa de la ciudad, lo cual demuestra que se requiere una institucionalidad con mayor capacidad de gestión para consolidar el acceso de los profesionales de la ciudad a programas de educación superior a nivel de posgrado -especializaciones, maestrías y doctorados-.



Por otra parte, es necesario considerar que el crecimiento de la demanda no se puede considerar como que la tarea sobre la cobertura tanto en el departamento como en la ciudad están cumplidas. Así entonces, el análisis de las necesidades y perspectivas de la educación superior en Villavicencio debe considerar el hecho que, al servir como punto de formación para estudiantes de distintas poblaciones del departamento, la ciudad debería tener como objetivo contribuir al mejoramiento de la tasa de cobertura del Meta, la cual, según información del Ministerio de Educación, fue de un 37,4% para 2016 es decir inferior a la media nacional, que se situó en 51,5% para el mismo año¹¹.

De lo expuesto, es claro que Villavicencio se viene consolidando de manera firme como un centro de formación de educación superior de la región de la Orinoquía. No obstante, esta tarea no está acabada y requiere del apoyo de una institucionalidad con una fuerte capacidad de gestión de recursos que pueda generar alianzas en todos los niveles de la administración, de manera que este sector pueda afianzar sus logros actuales y proyectarse con seguridad en el mediano y largo plazo; objetivo este que se puede conseguir si se logra que la ciudad cuente con un régimen que le permita gestionar de manera más eficiente sus recursos, como sería a través de la figura de Distrito Especial.

III. PLIEGO DE MODIFICACIONES

TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE	MODIFICACIONES PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN
<p>PROYECTO DE LEY NÚMERO 344 DE 2019 CÁMARA.</p> <p><i>“Por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta), Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agro-industrial y Educativo”.</i></p> <p>El Congreso de Colombia, DECRETA:</p>	SIN MODIFICACIONES	
<p>Artículo 1°. Objeto. Decrétese a Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cul-</p>	SIN MODIFICACIONES	

⁹ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

¹⁰ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

¹¹ Cfr. <https://semanarural.com/web/articulo/educacion-superior-en-el-meta-las-dificultades-para-que-jovenes-rurales-ingenren/320>

TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE	MODIFICACIONES PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN
<p>tural, Agroindustrial y Educativo, con el fin de dotarla de instrumentos legales que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo; así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.</p>		
<p>Artículo 2°. Régimen aplicable. El Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio se regirá por la Ley 1617 de 2013, “por la cual se expide el régimen para los distritos especiales” y demás normas concordantes y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.</p>	<p>Artículo 2°. Régimen aplicable. El Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio se regirá por la Ley 1617 de 2013, “por la cual se expide el régimen para los distritos especiales” y demás normas concordantes y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.</p> <p>Parágrafo. Los gastos adicionales que se generen a consecuencia de la implementación del régimen establecido por la Ley 1617 de 2013 solo se ejecutarán una vez el Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio alcance el equilibrio financiero.</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación se ocupará del acompañamiento y capacitación al Distrito, a partir del momento en que se decreta el Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio.</p>	<p>La modificación se propone teniendo en cuenta el concepto y ejercicio fiscal enviado por el Ministerio de Hacienda, el cual se elaboró con base en los requisitos de la Ley 1617 de 2013, en cuanto a la creación de localidades y con base en el presupuesto del 10% que deben tener los Fondos de Desarrollo Local. A partir de estos y otros insumos se considera oportuno el parágrafo para asumir el impacto fiscal estimado por vigencia.</p>
<p>Artículo 3°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.</p>	<p>SIN MODIFICACIONES</p>	


IV. PROPOSICIÓN

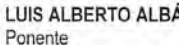
Con fundamento en lo expuesto, los suscritos Representantes a la Cámara rendimos Informe de Ponencia Positiva y, en consecuencia, solicitamos a los honorables miembros de la Plenaria de la Cámara de Representantes dar segundo debate al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, *por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta), Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo.*

De los honorables Representantes,


 JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA Ponente


 JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO Ponente


 CARLOS GERMAN NAVAS TALERO Ponente


 LUIS ALBERTO ALBÁN BURBANO Ponente

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 344 DE 2019 CÁMARA

por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta), Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo.

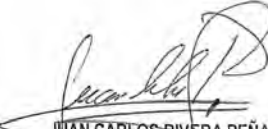
El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. Decrétese a Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo, con el fin de dotarla de instrumentos legales que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo; así como promover


 JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
 Representante a la Cámara
 Ponente Coordinador


 ALEJANDRO ALBERTO VEGA
 Representante a la Cámara
 Ponente Coordinador


 JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
 Ponente


 JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
 Ponente

el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 2°. Régimen aplicable. El Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio se regirá por la Ley 1617 de 2013, “por la cual se expide el régimen para los distritos especiales” y demás normas concordantes y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.


Parágrafo. Los gastos adicionales que se generen a consecuencia de la implementación del régimen establecido por la Ley 1617 de 2013 solo se ejecutarán una vez el Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio alcance el equilibrio financiero.


El Departamento Nacional de Planeación se ocupará del acompañamiento y capacitación a partir del momento en que se decreta el Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio.


Artículo 3°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los honorables Representantes,

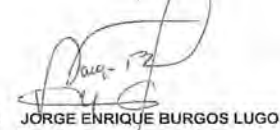

JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS
Representante a la Cámara
Ponente Coordinador


ALEJANDRO ALBERTO VEGA
Representante a la Cámara
Ponente Coordinador



JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Ponente


JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
Ponente


JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA
Ponente


JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO
Ponente


CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO
Ponente


LUIS ALBERTO ALBÁN BURBANO
Ponente

INFORME AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 344 DE 2019 CÁMARA

por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo.

Bogotá, D. C., mayo 8 de 2019

Honorables Representantes:

YAMIL EDUARDO ARANA PADAUÍ

Presidente

Comisión de Ordenamiento Territorial

ESTEBAN QUINTERO CARDONA

Vicepresidente

Comisión de Ordenamiento Territorial

Referencia: Informe al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta)

como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo.

Cordial saludo:

En virtud de la designación para rendir concepto al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo.

Nos permitimos rendir el siguiente informe:

Antecedentes

El Proyecto de ley número 344 de 2019, por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo, fue radicado el día 22 de marzo de 2019 en la Comisión Primera Permanente Constitucional de la Cámara de Representantes y posteriormente remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial el día 11 de abril de 2019.

El día 24 de abril somos designados por la Mesa Directiva de la Comisión de Ordenamiento Territorial como ponentes y miembros de la Subcomisión para realizar el análisis y a la vez emitir concepto sobre la conveniencia de la creación del Distrito de Villavicencio.

Fundamento jurídico

La Ley 1617 de 2013 por medio de la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales, concede facultades, instrumentos y recursos con el fin de que se logre cumplir con las funciones y los diferentes servicios que les corresponde teniendo en cuenta las características especiales con las que cuentan.

El artículo 8° de la referida ley establece los requisitos para la creación de distritos, así:

“Artículo 8°. Requisitos para la creación de distritos. La ley podrá decretar la formación de nuevos distritos, siempre que se llenen las siguientes condiciones:

1. Que cuente por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o que se encuentren ubicados en zonas costeras, tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura, sea municipio capital de departamento o fronterizo.
2. Concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, presentado conjuntamente entre las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, concepto que será sometido a consideración de las

Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.

3. *Concepto previo y favorable de los concejos municipales.*

Parágrafo 1°. Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos a aquellos distritos que hayan sido reconocidos como tales por la Constitución y la ley o los municipios que hayan sido declarados Patrimonio Histórico de la Humanidad por la Unesco”.

Dentro de los requisitos, en el numeral 1, se hace referencia a la población del ente territorial, haciendo énfasis a una población superior a los 600.000 habitantes, si bien, el municipio de Villavicencio cuenta con una población aproximada de 506.012 habitantes, la cual se encuentra por debajo del margen que estipula la ley; sin embargo, el artículo plantea en el mismo numeral como requisito para la conformación del distrito, que se encuentre ubicado en zonas costeras, que tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo, la cultura, sea municipio capital de Departamento o fronterizo.

En este sentido el municipio de Villavicencio es la capital del Departamento del Meta y además de esto cuenta con un alto desarrollo para el turismo gracias a su riqueza cultural y natural.

Esta ley establece como opción el cumplimiento de uno u otro de los requisitos, bien puede ser por el número de sus habitantes o por ser municipio capital de departamento o fronterizo. En este orden de ideas Villavicencio cumple con los requisitos establecidos por la ley.

Componente Histórico

De acuerdo a Juana Salamanca Uribe, periodista, editora y directora de la Oficina de Comunicaciones de la Universidad Externado de Colombia, dentro de los grupos que habitaron el Departamento del Meta, se encuentra la familia indígena Guayupe, quienes fueron agricultores, pescadores y comerciantes. Este grupo contaba con un sistema jerarquizado, por medio del cual se hacía un control de la producción por parte del Cacique. Se enfatizaba y se reforzaba la estratificación social, por medio de rituales.

Hacia el año 1536 el español Pedro de Limpas llega al territorio donde se encuentra ubicado actualmente Villavicencio, como avanzado de Nicolás de Federmán, seguido por Hernán Pérez de Quesada y otros. A partir de esto como en otros sucesos, fueron además de sometidos y desalojados, también exterminados. (Salamanca).

Hacia el año 1740 se funda la Hacienda Apiay, parte del municipio de Villavicencio y se empiezan a evangelizar las comunidades indígenas, por parte de los jesuitas, combinando la representación del régimen colonial y la producción económica. Se da la creación de un complejo sistema económico y comercial, el cual se abastecía y se desarrollaba a partir de la ganadería y la agricultura.

Hacia 1877 se hace la donación de los derechos de propiedad de la tierra al municipio con carácter perpetuo:

“Con la expulsión de los jesuitas de las colonias españolas en 1767, aquellos emporios se vinieron abajo. Las tierras de Apiay fueron ocupadas por los llamados *Comuneros de Apiay*, cazadores y agricultores, protagonistas de litigios por la propiedad de la tierra, quienes cedieron parte de sus derechos a Emiliano Restrepo Echavarría quien a su vez transfirió parte de ellos a Ricardo Rojas. En 1877 Rojas, mediante escritura pública, hizo donación perpetua al municipio de sus derechos.” (Salamanca).

En el año 1965 la Academia Colombiana de Historia informa que Villavicencio fue fundada el 6 de abril de 1840, gracias a personas que iban a sacar ganado, a cazadores y a los relatos sobre la belleza y la fertilidad de las tierras, se inicia la construcción de una posada, tomándose como inicio para la construcción y la fundación de la población, sobre la margen derecha del Caño Gramalote. (Salamanca).

Hacia el año 1850 se nombra nuevamente a la ciudad con el nombre de Villavicencio a este municipio, tal como se le conoce actualmente.

Ubicación Estratégica

El municipio de Villavicencio se encuentra ubicado en el centro del país, lo que genera que el comercio en este municipio sea mucho más activo, puesto que por medio de este ente territorial se encaminan hacia diferentes ciudades del centro del país productos agropecuarios y agroindustriales de la región; así mismo, es uno de los principales centros de abastecimiento de los municipios del Departamento.

Debido al alto y concentrado desarrollo del país, enfocado en la ampliación del mercado interno la vía que comunica a Bogotá y centro del país con los Llanos Orientales se ha convertido en una de las más transitadas. Según informe de la Agencia Nacional de Infraestructura, por la autopista al llano (Bogotá-Villavicencio) transitan a diario aproximadamente 1.390 carros de carga, con respecto a los automóviles, según cifra presentada por Coviandes, concesionaria encargada de la administración de la vía y el Instituto de Tránsito del Meta, en el año 2018 transitaron por esta vía 84.457 vehículos.

Los límites municipales de Villavicencio son:

- Norte: con los municipios de Restrepo y El Calvario.
- Oriente: con Puerto López.
- Sur: con Acacías y San Carlos de Guaroa.
- Occidente: con Acacías y el Departamento de Cundinamarca.

Componente biodiversidad y agroindustria

Dada su ubicación privilegiada, Villavicencio cuenta con la única vía nacional que, por ser la puerta de entrada de la “Media Colombia”, esto es la zona suroriental del país, conformada por

los departamentos de Arauca, Casanare, Vaupés, Vichada, Guainía, Guaviare y Meta, conecta esta región con el Distrito Capital y el centro y norte del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la Orinoquía es una de las regiones más biodiversas del mundo, se requiere que Villavicencio, como puerta de entrada a dicha región, cuente con una institucionalidad fuerte que redunde en un afianzamiento de los mecanismos de protección y preservación del medio ambiente, protección de etnias, y ordenación, vigilancia y control sobre la explotación de las riquezas y los minerales que se encuentran en toda la región.

La Orinoquía cuenta con grandes reservas ecológicas como las serranías de La Macarena y Chiribiquete, así como con yacimientos de los más diversos minerales, especialmente en los departamentos del Guainía y Vichada, además de la más alta producción de hidrocarburos de todo el país, por lo que se requiere que se consolide el proceso de descentralización en el territorio a través de la institucionalidad administrativa que posibilite su desarrollo.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2019-2022, propuesto por el Gobierno nacional, la región Llanos-Orinoquía cuenta con un potencial de desarrollo único debido a factores naturales diferenciadores como el tamaño de su territorio, sus ecosistemas estratégicos, su biodiversidad, su oferta hídrica, la existencia de hidrocarburos y la disponibilidad de tierras para la producción intensiva agropecuaria, agroindustrial, forestal, inclusiva, sostenible y tradicional. En términos per cápita (DANE, 2016), el PIB de la región es superior al nacional –\$19.600.000 en 2016–, frente a \$13.700.000, esto se debe a la alta participación del sector minero, lo que plantea la necesidad de construir ventajas competitivas que le permitan a la región diversificar su base productiva como contemplan las visiones departamentales.

Por otra parte, el departamento del Meta se ha distinguido por ser una despensa agrícola de Colombia. Es uno de los mayores productores de palma de aceite, caña de azúcar, arroz y ganadería, riquezas que transitan y se transforman en la ciudad de Villavicencio. Adicionalmente, esta ciudad es el principal productor de arroz del departamento, y se comercializan en su territorio tres marcas locales de este producto: Montecarlo, Catira y el Arroz del Llano.

La producción industrial de Villavicencio consiste en buena parte en el mejoramiento en la transformación del arroz y aceite de palma y la mayor productividad en la industria de alimentos y bebidas, lo que lo hace líder en este clúster con respecto a los demás municipios del Meta.

Villavicencio sigue siendo el principal centro de acopio y abastecimiento de los municipios del Meta y de los demás departamentos de la Orinoquía, la

industria constituye el tercer sector en importancia para el municipio, que incluye no solo los alimentos ya referidos, sino también bebidas manufacturadas, muebles, calzado y la reparación de vehículos automotores, confección y fabricación de telas y ropa.

Las actividades de los molinos, las ladrilleras y la reparación de automotores, completan el clúster industrial en el municipio. En especial, esta última actividad está representada en un buen número de talleres de mecánica diésel en la ciudad.

Componente cultural y turístico

Villavicencio es la capital del Departamento del Meta y es la puerta de entrada a la región, se encuentra ubicada en la Cordillera Oriental al noroccidente del departamento del Meta, al ser la capital de dicho departamento, es la sede principal de entidades como la gobernación del Departamento del Meta, la Empresa Electrificadora del Meta (EMSA), así mismo de entidades como la sucursal del Banco de la República; es el principal foco poblacional, económico, administrativo y cultural de dicho departamento, lo que la convierte en la ciudad más grande de los llanos orientales. Dentro de los Principales aspectos de la economía de este municipio encontramos la agricultura, la ganadería y la minería.

Este ente territorial cuenta con una población aproximada de 506.012 habitantes según la proyección de población certificada ante el Departamento Nacional de Planeación (DPN) para la vigencia 2017, información otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Posee una extensión de 1.328 km².

Gracias a su riqueza natural y cultural es un municipio con alto potencial para el turismo. Tiene una gran diversidad ecológica, puesto que cuenta con parques, reservas y diferentes paisajes, así mismo, cuenta con una serie de creencias y costumbres autóctonas en torno al joropo como lo es el Joropódromo que se considera como uno de los atractivos más fuertes. Se realizan actividades como el coleo y las fiestas tradicionales de la región dentro de las cuales podemos encontrar el Festival Llanero de Villavicencio, la Feria Agroindustrial Pecuaria y Equina Grado de Catama, Torneo Internacional del Joropo y Reinado Internacional, entre otros.

Los sectores turístico y cultural de la ciudad se han beneficiado mutuamente y han crecido de la mano en la ciudad de Villavicencio, prueba de ello es que la ciudad ha venido ganando un amplio reconocimiento nacional e internacional por la realización de diversos eventos que resaltan las tradiciones y cultura llaneras, así como por la construcción y consolidación de diferentes sitios de interés, los cuales atraen a turistas de todo el país y del exterior interesados en conocer más acerca de la biodiversidad y cultura de la región.

Por lo anterior, es necesario continuar en la senda de fortalecimiento del sector turístico y cultural para hacer estas actividades económicas sostenibles en el largo plazo, garantizando con ello la generación y preservación tanto de los recursos naturales de la región como de empleos de calidad.

Para este fin, conviene que Villavicencio sea declarado distrito especial y pueda participar en la elaboración del Plan Sectorial de Turismo del nivel nacional y elaborar su propio Plan Sectorial, así como diseñar, coordinar y ejecutar los programas de mercadeo y promoción turística que se adelanten en el nivel local, nacional e internacional, para lo cual las autoridades distritales podrán celebrar Convenios de Fomento y Desarrollo de Turismo con entidades o empresas de carácter internacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1617 de 2013.

Tal como lo ha señalado la Organización Mundial del Turismo (OMT) para los países en desarrollo, el turismo constituye la opción de desarrollo económico más viable y sostenible y, en algunos de ellos, la principal fuente de entrada de divisas. Parte de estos ingresos revierte en diferentes grupos de la sociedad, y si el turismo se gestiona centrándose prioritariamente en la atenuación de la pobreza, puede beneficiar directamente a los grupos más pobres mediante el empleo de la población local en empresas turísticas, el suministro de bienes y servicios a los turistas, la gestión de pequeñas empresas y empresas comunitarias, etc.¹

Como parte del fenómeno de globalización, la actividad turística se encuentra en un momento de crecimiento gracias a la conexión que se ha generado y fortalecido entre las economías de los diferentes países y por la que se ha dado la expansión de la red de transporte en todos los niveles. Igualmente, gracias a la expansión y diversificación de medios de comunicación y las redes sociales, por los cuales hoy la experiencia personal de viajeros alrededor del mundo alcanza una audiencia mucho más amplia, hoy turistas de todo el mundo tienen la posibilidad de conocer lo que tienen para ofrecer lugares que antes eran menos populares o que eran considerados apartados, aun sin serlo.

Así las cosas, la globalización ha dado lugar al crecimiento agigantado del concepto de turismo alternativo, en el cual se encuentran inmersas distintas modalidades de turismo como, por ejemplo, cultural, de aventura, musical, ecológico, de avistamiento de aves, entre otros, que tienen en común la intención de apartarse de las características que presenta el turismo tradicional y en el cual, como se mostró previamente, la ciudad de Villavicencio tiene todo un mundo de opciones para ofrecer. Por esta razón, se hace necesario incrementar las capacidades de gobernanza de la ciudad de manera que pueda acceder a nuevas fuentes de recursos y mejore su capacidad de gestión, para lo cual se pretende

declarar a Villavicencio como Distrito Especial, Turístico, Cultural Agroindustrial y Educativo.

Para ilustrar un poco la afirmación sobre el potencial turístico que tiene Villavicencio, tengamos en cuenta el número de visitantes que han ingresado a la ciudad en los últimos 5 años:

Visitantes que ingresan anualmente a Villavicencio ²		
Año	Total visitantes	Extranjeros ³
2014	6.704.212	3.340
2015	6.967.948	4.184
2016	6.766.112	4.550
2017	6.811.916	5.169
2018	5.666.432	4.420
Promedio	6.583.324	4.333

Nótese que en los últimos 5 años la ciudad de Villavicencio ha mantenido un número de visitantes promedio superior a los 6,5 millones de visitantes, de los cuales un promedio de más de 4.000 son de origen extranjero en cuyo caso, hasta 2017 antes de la crisis de la vía de acceso del año en curso, se venía logrando un crecimiento constante, lo que demuestra que la ciudad ha adquirido un atractivo turístico a nivel internacional que requiere de una institucionalidad fuerte que permita su consolidación.

Como se ve, Villavicencio tiene la fortuna de contar con factores muy favorables para su desarrollo y el de sus habitantes, como son su fauna y flora, en una excepcional ubicación geográfica a escasos kilómetros de la capital del país, razón que le ha permitido a la industria del turismo de la ciudad adquirir una relevancia importante en el desarrollo económico de la región, pero se requiere poder garantizar que el Estado, representado en la autoridad local, cuente con las herramientas jurídicas y administrativas que le permitan hacer presencia efectiva en todo el territorio para garantizar un adecuado crecimiento de la industria turística, herramientas que se obtendrían a través del régimen de distrito especial.

Componente educativo

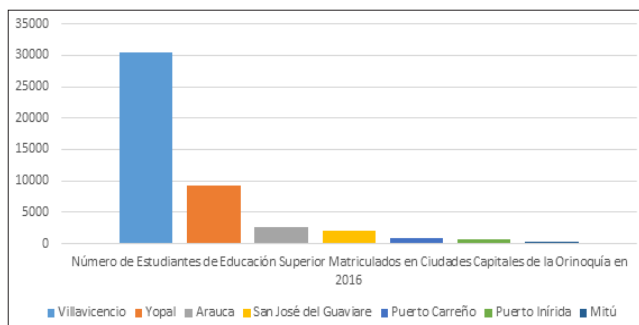
Por tratarse de la ciudad con mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de calidad de vida de la Orinoquía, Villavicencio se ha venido consolidando progresivamente como el centro regional de educación superior, al cual llegan jóvenes de los departamentos vecinos a recibir sus estudios en pregrado y posgrado, tal como se concluye de la comparación con las ciudades capitales de los 6 departamentos que conforman la región (Arauca, Casanare, Vaupés, Vichada, Guainía, Guaviare y Meta) que se muestran a continuación:

² Datos producto de multiplicar el número de vehículos que ingresan por el corredor vial Bogotá-Villavicencio, por un promedio de 4 personas por vehículo. Recuperado de: <http://obtuvi.com/estadisticas-periodicas/>

³ Datos tomados de Migración Colombia. Recuperado de: <http://obtuvi.com/estadisticas-periodicas/>

¹ <http://step.unwto.org/es/content/el-turismo-y-la-atenuacion-de-la-pobreza>

Número de estudiantes de educación superior matriculados en ciudades capitales de la Orinoquía en 2016 ⁴		
Departamento	Ciudad	Número
Meta	Villavicencio	30.416
Casanare	Yopal	9.291
Arauca	Arauca	2.631
Guaviare	San José del Guaviare	2.112
Vichada	Puerto Carreño	908
Guainía	Puerto Inírida	609
Vaupés	Mitú	218



Como se muestra en la gráfica siguiente⁵, el número de estudiantes matriculados en programas de educación superior en el año 2016 en la ciudad de Villavicencio triplicó la cifra de la segunda capital de la región con mayor número de matriculados en el mismo período:

De igual manera, en comparación con los municipios del departamento donde también se ofrecen programas de educación superior la diferencia resulta sustancial, lo que demuestra que, por sus características, Villavicencio se ha constituido en un polo de atracción de población estudiantil de educación superior:

Estudiantes de educación superior matriculados en el Meta por tipo de formación ⁶							
Municipio	Pregrado			Posgrado		Total Estudiantes Matriculados en IES	No. de IES
	Técnica Profesional	Tecnológica	Universitaria	Especialización	Maestría		
Villavicencio	1101	5046	23271	842	156	30416	24
Acacías		148	1993	102	12	2255	2
Castilla La Nueva	3	22	7			32	1
Cumaral		16	206	3	2	227	2
Granada	15	704	55			774	4
La Macarena	1					1	1
San Juan de Arama	3	11	2			16	1
San Martín			43		1	44	2
Total	1123	5947	25577	947	171	33765	37

En respuesta al crecimiento de su población estudiantil de educación superior, Villavicencio ha sido beneficiada con la entrada en funcionamiento en su territorio de 8 instituciones de educación superior adicionales a las existentes en 2011, situación que impacta positivamente no sólo la ampliación de la oferta educativa sino, además, la generación de empleos de calidad, tanto directos como indirectos, y la inversión de recursos en la ciudad visibles en la construcción de edificios, adquisición de insumos, contratación de bienes y servicios necesarios para la operación de estas instituciones, lo que redundará en un crecimiento económico sostenido en la ciudad.

Entre las principales instituciones de educación superior que actualmente ofrecen sus servicios en la ciudad de Villavicencio se encuentran:

- Universidad de los Llanos: Institución de Educación Superior Pública de orden nacional, la primera universidad de la ciudad y de la región, cuenta con tres sedes actualmente activas y una más que entrará en funcionamiento y que ya cuenta con autorización del Ministerio de Educación.
- Universidad Santo Tomás: Institución que cuenta con acreditación institucional de alta calidad.
- Escuela Superior de Administración Pública: Institución universitaria oficial nacional.
- Corporación Universitaria Minuto de Dios: Institución que ofrece programas en todos los niveles de formación de manera presencial de forma directa.
- Corporación Universitaria del Meta: Cuenta con 14 programas de pregrado, 25 especializaciones, 23 diplomados y varios cursos de extensión.
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia: Ofrece programas a distancia.
- Universidad Cooperativa de Colombia: Por su origen y organización pertenece al sector de la Economía Solidaria.

IES con oferta en Villavicencio ⁷	
Año	No.
2011	16
2012	20
2013	24
2014	22
2015	21
2016	24
Variación Porcentual	50%

⁴ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educacion/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

⁵ Fuente: Ibídem.

⁶ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educacion/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

⁷ Fuente: Ibídem.

- Corporación Universitaria de Colombia Ideas:
- Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN).
- INANDINA: Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de orden nacional.
- Universidad Antonio Nariño.
- Fundación CIDCA.
- Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.
- Instituto Jorge Isaacs: Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Si bien Villavicencio ha tenido un crecimiento notable en el número de estudiantes en programas de formación técnica profesional, maestría y formación tecnológica, debe notarse que el número de estudiantes matriculados entre 2012 y 2016, en programas de especialización, estuvo por debajo del número alcanzado en 2011.

Esta situación preocupa dado el hecho que este tipo de formación contribuye significativamente en la mejora de la calidad y profundización de los conocimientos de los profesionales que laboran en la región y, consecuentemente, en la calidad de los servicios que prestan, por lo que se puede afirmar que impactan de manera directa en la productividad y competitividad de la ciudad y la región.

Estudiantes de educación superior matriculados en la ciudad de Villavicencio por tipo de formación ⁸						
Año	Pregrado			Posgrado		Total Estudiantes Matriculados en IES
	Técnica Profesional	Tecnológica	Universitaria	Especialización	Maestría	
2011	215	3.134	16.819	852	44	21.064
2012	278	3.340	18.202	703	63	22.586
2013	577	3.745	20.085	760	89	25.256
2014	1.091	4.179	20.974	524	170	26.938
2015	896	5.352	21.719	742	175	28.884
2016	1.101	5.046	23.271	842	156	30.416
Variación Porcentual	412%	61%	38%	-1%	255%	44%

De acuerdo con lo anterior, es claro que el sector educativo superior viene registrando un crecimiento constante, pero que, para su consolidación en el largo plazo, se requiere un apoyo desde la institucionalidad especialmente en el acceso a los programas. Así, si se observa, por ejemplo, el caso de los programas de especialización se puede afirmar que se trata de un sector que puede registrar variaciones positivas como negativas por lo que se requiere del apoyo institucional que permita su fortalecimiento.

Como se mostrará en la gráfica siguiente⁹, la formación a nivel de título profesional o universitario sigue teniendo una altísima participación en la demanda educativa de la ciudad, lo cual demuestra que se requiere una institucionalidad con mayor capacidad de gestión para consolidar el acceso de los profesionales de la ciudad a programas de educación superior a nivel de posgrado –especializaciones, maestrías y doctorados–.



Por otra parte, es necesario considerar que el crecimiento de la demanda no se puede considerar como que la tarea sobre la cobertura tanto en el departamento como en la ciudad están cumplidas. Así entonces, el análisis de las necesidades y perspectivas de la educación superior en Villavicencio debe considerar el hecho de que, al servir como punto de formación para estudiantes de distintas poblaciones del departamento, la ciudad debería tener como objetivo contribuir al mejoramiento de la tasa de cobertura del Meta, la cual, según información del Ministerio de Educación, fue de un 37,4% para 2016 es decir inferior a la media nacional, que se situó en 51,5% para el mismo año¹⁰.

⁸ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

⁹ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

¹⁰ Cfr. <https://semanarural.com/web/articulo/educacion-superior-en-el-meta-las-dificultades-para-que-jovenes-rurales-ingresen/320>

De lo expuesto, es claro que Villavicencio se viene consolidando de manera firme como un centro de formación de educación superior de la región de la Orinoquía. No obstante, esta tarea no está acabada y requiere del apoyo de una institucionalidad con una fuerte capacidad de gestión de recursos que pueda generar alianzas en todos los niveles de la administración, de manera que este sector pueda afianzar sus logros actuales y proyectarse con seguridad en el mediano y largo plazo; objetivo este que se puede conseguir si se logra que la ciudad cuente con un régimen que le permita gestionar de manera más eficiente sus recursos, como sería a través de la figura de distrito especial.

Expansión en los últimos años

Durante los últimos años el desarrollo del municipio se ha dado gracias a la evolución de su sistema geográfico principalmente desde sus líneas de comunicación entre los demás municipios del departamento y así mismo con la capital del país. La tasa de crecimiento de la población se presenta en un 42% desde 1993 hasta el 2005, año en que se realizó el último censo antes del 2018.

Según la proyección de población municipal por área del DANE para el año 2005-2020, para el año 2013 este municipio contaba con 463.093 habitantes aumentando en los últimos años de manera considerada, puesto que para el año 2017 cuenta con una población aproximada de 506.012 habitantes, datos que deben actualizarse de acuerdo al censo realizado en el año 2018.

Según el informe de Coyuntura Económica Regional del DANE, la economía colombiana en el año 2014 aumentó respecto al año anterior, dentro de los departamentos que tuvieron mayor participación en el PIB nacional, se encontró el Meta con el 4.9%. Para el año 2015 el IPC presentó una variación de 6.6 con un incremento del 3.3 respecto del 2014, ubicándose 0.2 por debajo del nivel nacional. En ese mismo año el comercio, hoteles y restaurantes obtuvieron la mayor demanda de empleo alcanzando un 37.5%. Así mismo con respecto al área a construir y las licencias de construcción, también se presentó un aumento en ese año como lo presenta el informe:

“En la ciudad de Villavicencio fueron aprobadas 928 licencias de construcción en 2015, equivalente a un incremento de 59 licencias (6,8%) frente a 2014. De estas, el 88,7% correspondieron a licencias de vivienda (823), por lo que crecieron 4,6% respecto al año anterior. El área a construir para la ciudad aumentó 5,1%, que corresponde a una diferencia de 26.413 m². Del total del área a construir, el 81,5% se concentró en metraje para vivienda, es decir, 445.272 m², por lo que este destino de construcción aumentó 22,5%”.

Con respecto al transporte aéreo de pasajeros y carga para el año 2015, el Aeropuerto Vanguardia de Villavicencio, tuvo un aumento del 10.9% alcanzando las 44.649.888 personas movilizadas. Así el transporte de carga que entró a la ciudad correspondió al 43% de la mercancía que se transportaba a nivel nacional.

Finanzas públicas

Los ingresos del municipio de Villavicencio para el año 2017 y 2018 fueron los siguientes:

1. **Ingresos de administración central:** Para el año 2018 el total de estos ingresos ascendió a 266.356.768.033, aumentando en 6.975.657.399 con respecto al año 2017, el cual ascendió a 259.381.092.634.
2. **Ingresos corrientes:** El total de ingresos corrientes recaudados para el año 2017 fue de 203.781.920.942 y para el año 2018 ascendió a 209.863.832.710.
3. **Ingresos tributarios:** Proviene del recaudo de impuestos, teniendo en cuenta esto, los impuestos directos con mayor relevancia para el año 2017 fueron los correspondientes al Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, y el impuesto sobre el servicio de alumbrado público. A su vez el correspondiente a los impuestos indirectos que tuvo mayor relevancia en el mismo año fue la sobretasa a la gasolina.

Con respecto al año 2018, los impuestos directos con mayor importancia fueron los impuestos de Industria y Comercio, Impuesto sobre el servicio de alumbrado público y los indirectos la sobretasa a la gasolina.

4. **Ingresos no tributarios:** Aquellos que provienen de ventas de bienes, prestación de servicios, multas, entre otros. Para el año 2017 el monto total de recaudo fue de 61.721.145.727 y para el año 2018 el monto fue de 59.346.556.233.
5. **Ingresos de capital:** Con respecto a estos ingresos para el año 2017 su recaudo estuvo en 55.599.171.692 y para el año 2018 dicho recaudo aumentó a 56.492.935.323, teniendo un incremento en 893.763.631.
6. **Fondos especiales:** Son aquellos ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, estos ingresos en el año 2017 ascendieron a 260.429.663.253 y para el año 2018 descendieron 247.679.780.866.
7. **Fondo de educación:** Para el año 2017 estos ingresos fueron de 260.429.663.253 y para el año 2018 el monto recaudado fue de 247.679.780.866, descendiendo 247.679.780.866, con respecto al año anterior.
8. **Fondo de salud:** Estos ingresos durante el año 2017 llegaron a 204.928.440.190, en el año 2018 a 207.551.260.671, valor que ascendió en 2.622.820.481.
9. **Fondo de seguridad:** En el año 2017 el valor de ingresos recaudados por este, fue de 6.134.575.781 y para el año 2018 fue de 3.841.085.237.

10. **Fondo de Gestión del Riesgo:** Para el año 2017 el monto correspondiente a este fondo fue de 4.339.633.810 y para el año 2018 este monto fue de 1.312.741.456.
11. **Fondo de pensiones:** Con respecto a este fondo. Para el año 2017 el monto recaudado fue de 8.248.743.043 y para el año 2018 la suma total recaudada fue de 7.698.743.048.
12. **Sistema General de Regalías:** Con respecto al Sistema General de Regalías el monto recaudado para el año 2017 fue de 19.255.344.635 y para el año 2018 el monto ascendió a 36.841.114.250.

Conclusión

Teniendo en cuenta los aspectos anteriormente analizados, este proyecto de ley es viable en el sentido de que el municipio de Villavicencio además de ser la capital del departamento, se encuentra ubicado en una posición privilegiada frente a muchas otras ciudades y otros municipios del departamento del Meta, puesto que se encarga de comunicar los Llanos Orientales con el centro del país, convirtiéndose así en el centro de comercio con mayor importancia de dicho departamento, así como con la capital de nuestro país. Gracias a la posición estratégica, su variedad cultural y natural de este municipio, el alto potencial para el turismo va en crecimiento cada día.

Al ser declarado como distrito el municipio de Villavicencio, el departamento del Meta y en general los Llanos Orientales contarían con su primer distrito, lo que generaría una serie de beneficios posicionado al departamento y la región de los Llanos Orientales en sus componentes turísticos, culturales, económicos, comerciales, educativos, biodiversidad entre otros.

Por esta razón considero, es conveniente declarar al municipio de Villavicencio como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo.

Consideración de la Subcomisión

Por lo anterior y una vez revisados los componentes legales, históricos, culturales, de desarrollo territorial, las finanzas públicas, el posicionamiento estratégico del municipio, la biodiversidad y el componente educativo, los miembros de la subcomisión rendimos **previo** y **favorable** al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, *por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo.*

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicitamos a los honorables miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes aceptar el presente informe y emitir concepto previo favorable al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, *por medio del cual*

se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo, por considerar que llena los requisitos de ley.



H.R. OSCAR SANCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara

H.R. ALEJANDRO VEGA PÉREZ
Representante a la Cámara

REFERENCIAS

Alcaldía de Villavicencio (2018). Informe de Gestión Vigencia 2018. Recuperado de:

<http://www.villavicencio.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/INFORME%20>

[DE%20GESTION%20VIGENCIA%202018%20-%20ALCALDIA%20DE%20VILLAVICENCIO.pdf](#)

Alcaldía de Villavicencio- Unidos podemos (2017), Historia. Recuperado de: http://antigua.villavicencio.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=25&Itemid=79

Alcaldía de Villavicencio- Unidos podemos (2017), información general. Recuperado de: http://antigua.villavicencio.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=98&Itemid=188

Contraloría Departamental del Meta (2015). Finanzas Públicas. Informe Financiero 2015. Recuperado de: http://www.contraloriameta.gov.co/sitio/wp-content/uploads/dlm_uploads/InformeFinancieroConsolidado2015Definitivo-1.pdf

Contraloría Departamental del Meta (2016). Finanzas Públicas. Informe Financiero 2016. Recuperado de:

[file:///C:/Users/Temporal/Downloads/InformeFinancieroDepartamentoDelMetaYEntidadesDescentralizadasVigencia2016%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Temporal/Downloads/InformeFinancieroDepartamentoDelMetaYEntidadesDescentralizadasVigencia2016%20(1).pdf)

Contraloría Departamental del Meta (2017). Finanzas Públicas. Informe Financiero 2017. Recuperado de [file:///C:/Users/Temporal/Downloads/InformeFinancieroAdministraci%C3%B3n-Central-del-Departamento-del-Meta-y-Entidades-Descentralizadas-Vigencia-2017%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Temporal/Downloads/InformeFinancieroAdministraci%C3%B3n-Central-del-Departamento-del-Meta-y-Entidades-Descentralizadas-Vigencia-2017%20(1).pdf)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2015). Informe de Coyuntura Económica Regional Meta Villavicencio 2015. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/icer/2015/ICERMeta2015.pdf>

Instituto Departamental de Cultura del Meta. Diversidad y diálogo intercultural en el departamento del Meta. Recuperado de: <http://www.culturameta.gov.co/content/diversidad-cultural>

Ministerio de Educación Nacional. Estadísticas e información Recuperada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS-ES/y9ga-zwzy

Municipio de Villavicencio (2017), Secretaría de Hacienda, Informe de Gestión. Recuperado de:

<http://www.villavicencio.gov.co/Transparencia/ControlyRendiciondeCuentas/ANEXO%20-%20INFORME%20DE%20GESTION%20SECRETARIA%20DE%20HACIENDA%20VIGENCIA%202017.pdf>

Salamanca, 2009. Villavicencio: la ciudad de las dos caras. Recuperado de: <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero->

231/villavicencio-la-ciudad-de-las-dos-caras

Semana Rural. ¿Es difícil ingresar a la ‘U’ para los jóvenes rurales del Meta? Recuperado

de: <https://semanarural.com/articulo/aduacion-superior-en-el-meta-las-dificultades-para-que-jovenes-rurales-ingresen/320>

INFORME CONCEPTO PREVIO PROYECTO DE LEY NÚMERO 344 DE 2019 CÁMARA

por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo.

Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2019

Honorable Senador

EFRAÍN CEPEDA SARABIA

Presidente

Comisión de Ordenamiento Territorial

Senado de la República

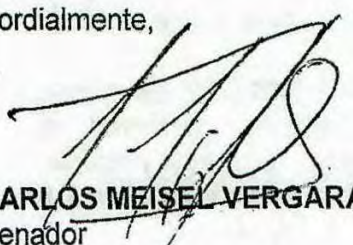
Referencia: Informe al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo.

Respetado señor Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la Mesa Directiva de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Honorable Senado de la República, de rendir informe al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, *por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo*, me permito rendir el siguiente informe:

Cordialmente,

Cordialmente,



CARLOS MEISEL VERGARA
Senador

INFORME CONCEPTO PREVIO PROYECTO DE LEY NÚMERO 344 DE 2019 CÁMARA

por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo.

Antecedentes

El Proyecto de ley número 344 de 2019, *por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo* fue radicado el día 22 de marzo de 2019 en la Comisión Primera Permanente Constitucional de la Cámara de Representantes y posteriormente remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial el día 11 de abril de 2019.

El día 24 de abril somos designados por la Mesa Directiva de la Comisión de Ordenamiento Territorial como ponentes y miembros de la Subcomisión para realizar el análisis y a la vez emitir concepto sobre la conveniencia de la creación del Distrito de Villavicencio.

Fundamento Jurídico

La Ley 1617 de 2013 por medio de la cual se expide el Régimen para los Distritos especiales, concede facultades, instrumentos y recursos con el fin de que se logre cumplir con las funciones y los diferentes servicios que les corresponde teniendo en cuenta las características especiales con las que cuentan.

El artículo 8° de la referida ley establece los requisitos para la creación de distritos, así:

“Artículo 8°. Requisitos para la creación de distritos. La ley podrá decretarla formación de nuevos distritos, siempre que se llenen las siguientes condiciones:

1. *Que cuente por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o que se encuentren ubicados en zonas costeras, tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura, sea municipio capital de departamento o fronterizo.*
2. *Concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, presentado conjuntamente entre las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor; concepto que será sometido a consideración de las Plenarios del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.*
3. *Concepto previo y favorable de los concejos municipales.*

Parágrafo 1°. Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos a aquellos distritos que hayan sido reconocidos como tales por la Constitución y la ley o los municipios que hayan sido declarados Patrimonio Histórico de la Humanidad por la Unesco”.

Dentro de los requisitos, en el numeral 1, se hace referencia a la población del ente territorial, haciendo énfasis a una población superior a los 600.000 habitantes, si bien, el municipio de Villavicencio cuenta con una población aproximada de 506.012 habitantes, la cual se encuentra por debajo del margen que estipula la ley; sin embargo el artículo plantea en el mismo numeral como requisito para la conformación del distrito, que se encuentre ubicado en zonas costeras, que tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo la cultura, sea municipio capital de departamento o fronterizo.

En este sentido el municipio de Villavicencio es la capital del departamento del Meta y además de esto cuenta con un alto desarrollo para el turismo gracias a su riqueza cultural y natural.

Esta ley establece como opción el cumplimiento de uno u otro de los requisitos, bien puede ser por el número de sus habitantes o por ser municipio capital de departamento o fronterizo. En este orden de ideas Villavicencio cumple con los requisitos establecidos por la ley.

Componente Histórico

De acuerdo a Juana Salamanca Uribe, periodista, editora y directora de la Oficina de Comunicaciones de la Universidad Externado de Colombia; dentro de los grupos que habitaron el departamento del Meta, se encuentra la familia indígena Guayupe, quienes fueron agricultores, pescadores y comerciantes. Este grupo contaba con un sistema jerarquizado, por medio del cual se hacía un control de la producción por parte del Cacique. Se enfatizaba y se reforzaba la estratificación social, por medio de rituales.

Hacia el año 1536 el español Pedro de Limpas llega al territorio donde se encuentra ubicado actualmente Villavicencio, como avanzado de Nicolás de Federmán, seguido por Hernán Pérez de Quesada y otros. A partir de esto como en otros sucesos, fueron además de sometidos y desalojados, también exterminados. (Salamanca).

Hacia el año 1740 se funda la Hacienda Apiay, parte el municipio de Villavicencio y se empiezan a evangelizar las comunidades indígenas, por parte de los jesuitas, combinando la representación del régimen colonial y la producción económica. Se da la creación de un complejo sistema económico y comercial, el cual se abastecía y se desarrollaba a partir de la ganadería y la agricultura.

Hacia 1877 se hace la donación de los derechos de propiedad de la y tierra al municipio con carácter perpetuo:

“Con la expulsión de los jesuitas de las colonias españolas en 1767, aquellos emporios se vinieron abajo. Las tierras de Apiay fueron ocupadas por

los llamados *Comuneros de Apiay*, cazadores y agricultores, protagonistas de litigios por la propiedad de la tierra, quienes cedieron parte de sus derechos a Emiliano Restrepo Echavarría quien a su vez transfirió parte de ellos a Ricardo Rojas. En 1877 Rojas, mediante escritura pública, hizo donación perpetua al municipio de sus derechos.” (Salamanca).

En el año 1965 la Academia Colombiana de Historia informa que Villavicencio fue fundada el 6 de abril de 1840, gracias a personas que iban a sacar ganado, a cazadores y a los relatos sobre la belleza y la fertilidad de las Tierras, se inicia la construcción de una posada, tomándose como inicio para la construcción y la fundación de la población, sobre la margen derecha del Caño Gramalote. (Salamanca).

Hacia el año 1850, se nombra nuevamente a la ciudad con el nombre de Villavicencio a este municipio, tal como se le conoce actualmente.

Ubicación Estratégica

El municipio de Villavicencio se encuentra ubicado en el centro del país, lo que genera que el comercio en este municipio sea mucho más activo, puesto que por medio de este ente territorial se encaminan hacia diferentes ciudades del centro del país productos agropecuarios y agroindustriales de la región, así mismo es uno de los principales centros de abastecimiento de los municipios del departamento.

Debido al alto y concentrado desarrollo del país, enfocado en la ampliación del mercado interno la vía que comunica a Bogotá y centro del país con los Llanos Orientales se ha convertido en una de las más transitadas. Según informe de la Agencia Nacional de Infraestructura, por la autopista al llano (Bogotá-Villavicencio) transitan a diario aproximadamente 1.390 carros de carga, con respecto a los automóviles, según cifra presentada por Coviandes, concesionaria encargada de la administración de la vía y el Instituto de Tránsito del Meta, en el año 2018 transitaron por esta vía 84.457 vehículos.

Los límites municipales de Villavicencio son:

- Norte: con los municipios de Restrepo y El Calvario.
- Oriente: con Puerto López.
- Sur: con Acacías y San Carlos de Guaroa.
- Occidente: con Acacias y el departamento de Cundinamarca.

Componente Biodiversidad y Agroindustria

Dada su ubicación privilegiada, Villavicencio cuenta con la única vía nacional que, por ser la puerta de entrada de la “Media Colombia”, esto es la zona sur oriental del país, conformada por los departamentos de Arauca, Casanare, Vaupés, Vichada, Guainía, Guaviare y Meta, conecta esta región con el Distrito Capital y el centro y norte del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la Orinoquia es una de las regiones más biodiversas

del mundo, se requiere que Villavicencio, como puerta de entrada a dicha región, cuente con una institucionalidad fuerte que redunde en un afianzamiento de los mecanismos de protección y preservación del medio ambiente, protección de etnias, y ordenación, vigilancia y control sobre la explotación de las riquezas y los minerales que se encuentran en toda la región.

La Orinoquia cuenta con grandes reservas ecológicas como las serranías de La Macarena y Chiribiquete, así como con yacimientos de los más diversos minerales especialmente en los departamentos del Guainía y Vichada, además de la más alta producción de hidrocarburos de todo el país, por lo que se requiere que se consolide el proceso de descentralización en el territorio a través de la institucionalidad administrativa que posibilite su desarrollo.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2019-2022, propuesto por el Gobierno nacional, la región Llanos-Orinoquia cuenta con un potencial de desarrollo único debido a factores naturales diferenciadores como el tamaño de su territorio, sus ecosistemas estratégicos, su biodiversidad, su oferta hídrica, la existencia de hidrocarburos y la disponibilidad de tierras para la producción intensiva agropecuaria, agroindustrial, forestal, inclusiva, sostenible y tradicional. En términos per cápita (DANE, 2016), el PIB de la región es superior al nacional -\$19.600.000 en 2016, frente a \$13.700.000, esto se debe a la alta participación del sector minero, lo que plantea la necesidad de construir ventajas competitivas que le permitan a la región diversificar su base productiva como contemplan las visiones departamentales.

Por otra parte, el departamento del Meta se ha distinguido por ser una despensa agrícola de Colombia. Es uno de los mayores productores de palma de aceite, caña de azúcar, arroz y ganadería, riquezas que transitan y se transforman en la ciudad de Villavicencio. Adicionalmente, esta ciudad es el principal productor de arroz del departamento, y se comercializan en su territorio tres marcas locales de este producto: Montecarlo, Catira y el Arroz del Llano.

La producción industrial de Villavicencio consiste en buena parte en el mejoramiento en la transformación del arroz y aceite de palma y la mayor productividad en la industria de alimentos y bebidas, lo que lo hace líder en este clúster con respecto a los demás municipios del Meta.

Villavicencio sigue siendo el principal centro de acopio y abastecimiento de los municipios del Meta y de los demás departamentos de la Orinoquia, la industria constituye el tercer sector en importancia para el municipio, que incluye no solo los alimentos ya referidos, sino también bebidas manufacturadas, muebles, calzado y la reparación de vehículos

automotores, confección y fabricación de telas y ropa.

Las actividades de los molinos, las ladrilleras y la reparación de automotores, completan el clúster industria en el municipio. En especial, esta última actividad está representada en un buen número de talleres de mecánica diésel en la ciudad.

Componente Cultural y Turístico

Villavicencio es la capital del departamento del Meta y es la puerta de entrada a la región, se encuentra ubicada en la Cordillera Oriental al noroccidente del departamento del Meta, al ser la capital de dicho departamento, es la sede principal de entidades como la gobernación del departamento del Meta, la Empresa Electrificadora del Meta (EMSA), así mismo de entidades como la sucursal del Banco de la República; es el principal foco poblacional, económico, administrativo y cultural de dicho departamento, lo que la convierte en la ciudad más grande de los llanos orientales. Dentro de los Principales aspectos de la economía de este municipio encontramos la agricultura, la ganadería y la minería.

Este ente territorial cuenta con una población aproximada de 506.012 habitantes según la proyección de población certificada ante el Departamento Nacional de Planeación (DPN) para la vigencia 2017, información otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Posee una extensión de 1.328 km².

Gracias a su riqueza natural y cultural es un municipio con alto potencial para el turismo. Tiene una gran diversidad ecológica, puesto que cuenta con parques, reservas y diferentes paisajes, así mismo cuenta con una serie de creencias y costumbres autóctonas en torno al joropo como lo es el Joropódromo que se considera como uno de los atractivos más fuertes. Se realizan actividades como el coleo y las fiestas tradicionales de la región dentro de la cuales podemos encontrar el Festival Llanero de Villavicencio, la Feria Agroindustrial Pecuaria y Equina grado de Catama, Torneo Internacional del Joropo y Reinado Internacional, entre otros.

Los sectores turístico y cultural de la ciudad se han beneficiado mutuamente y han crecido de la mano en la ciudad de Villavicencio, prueba de ello es que la ciudad ha venido ganando un amplio reconocimiento nacional e internacional por la realización de diversos eventos que resaltan las tradiciones y cultura llaneras, así como por la construcción y consolidación de diferentes sitios de interés, los cuales atraen a turistas de todo el país y del exterior interesados en conocer más acerca de la biodiversidad y cultura de la región.

Por lo anterior, es necesario continuar en la senda de fortalecimiento del sector turístico y cultural para hacer estas actividades económicas sostenibles en

el largo plazo, garantizando con ello la generación y preservación tanto de los recursos naturales de la región, como de empleos de calidad.

Para este fin, conviene que Villavicencio sea declarado distrito especial y pueda participar en la elaboración del Plan Sectorial de Turismo del nivel nacional y elaborar su propio Plan Sectorial, así como diseñar, coordinar y ejecutar los programas de mercadeo y promoción turística que se adelanten en el nivel local, nacional e internacional, para lo cual las autoridades distritales podrán celebrar Convenios de Fomento y Desarrollo de Turismo con entidades o empresas de carácter internacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1617 de 2013.

Tal como lo ha señalado la Organización Mundial del Turismo (OMT) para los países en desarrollo, el turismo constituye la opción de desarrollo económico más viable y sostenible y, en algunos de ellos, la principal fuente de entrada de divisas. Parte de estos ingresos revierte en diferentes grupos de la sociedad y, si el turismo se gestiona centrándose prioritariamente en la atenuación de la pobreza, puede beneficiar directamente a los grupos más pobres mediante el empleo de la población local en empresas turísticas, el suministro de bienes y servicios a los turistas, la gestión de pequeñas empresas y empresas comunitarias, etc.¹

Como parte del fenómeno de globalización, la actividad turística se encuentra en un momento de crecimiento gracias a la conexión que se ha generado y fortalecido entre las economías de los diferentes países y por la que se ha dado la expansión de la red de transporte en todos los niveles. Igualmente, gracias a la expansión y diversificación de medios de comunicación y las redes sociales, por los cuales hoy la experiencia personal de viajeros alrededor del mundo alcanza una audiencia mucho más amplia, hoy turistas de todo el mundo tienen la posibilidad de conocer lo que tienen para ofrecer lugares que antes eran menos populares o que eran considerados apartados, aún sin serlo.

Así las cosas, la globalización ha dado lugar al crecimiento agigantado del concepto de turismo alternativo, en el cual se encuentran inmersas distintas modalidades de turismo como, por ejemplo, cultural, de aventura, musical, ecológico, de avistamiento de aves, entre otros, que tienen en común la intención de apartarse de las características que presenta el turismo tradicional y en el cual, como se mostró previamente, la ciudad de Villavicencio tiene todo un mundo de opciones para ofrecer. Por esta razón, se hace necesario incrementar las capacidades de gobernanza de la ciudad de manera que pueda acceder a nuevas fuentes de recursos y mejore su capacidad de gestión, para lo cual se pretende

declarar a Villavicencio como Distrito Especial, Turístico, Cultural Agroindustrial y Educativo.

Para ilustrar un poco la afirmación sobre el potencial turístico que tiene Villavicencio, tengamos en cuenta el número de visitantes que han ingresado a la ciudad desde en los últimos 5 años:

Visitantes que ingresan anualmente a Villavicencio ²		
Año	Total Visitantes	Extranjeros ³
2014	6.704.212	3.340
2015	6.967.948	4.184
2016	6.766.112	4.550
2017	6.811.916	5.169
2018	5.666.432	4.420
Promedio	6.583.324	4.333

Nótese que en los últimos 5 años la ciudad de Villavicencio ha mantenido un número de visitantes promedio superior a los 6,5 millones de visitantes, de los cuales un promedio de más de 4.000 son de origen extranjero en cuyo caso, hasta 2017 antes de la crisis de la vía de acceso del año en curso, se venía logrando un crecimiento constante, lo que demuestra que la ciudad ha adquirido un atractivo turístico a nivel internacional que requiere de una institucionalidad fuerte que permita su consolidación.

Como se ve, Villavicencio tiene la fortuna de contar con factores muy favorables para su desarrollo y el de sus habitantes, como son su fauna y flora, en una excepcional ubicación geográfica a escasos kilómetros de la capital del país, razón que le ha permitido a la industria del turismo de la ciudad adquirir una relevancia importante en el desarrollo económico de la región, pero se requiere poder garantizar que el Estado, representado en la autoridad local, cuente con las herramientas jurídicas y administrativas que le permitan hacer presencia efectiva en todo el territorio para garantizar un adecuado crecimiento de la industria turística, herramientas que se obtendrían a través del régimen de distrito especial.

Componente Educativo

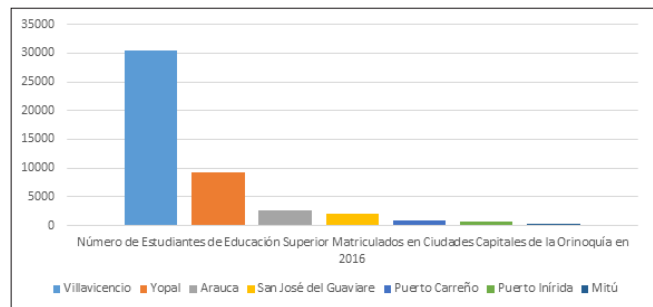
Por tratarse de la ciudad con mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de calidad de vida de la Orinoquia, Villavicencio se ha venido consolidando progresivamente como el centro regional de educación superior, al cual llegan jóvenes de los departamentos vecinos a recibir sus estudios en pregrado y posgrado, tal como se concluye de la comparación con las ciudades capitales de los 6 departamentos que conforman la región (Arauca, Casanare, Vaupés, Vichada, Guainía, Guaviare y Meta) que se muestra a continuación:

² Datos producto de multiplicar el número de vehículos que ingresan por el corredor vial Bogotá-Villavicencio, por un promedio de 4 personas por vehículo. Fuente: <http://obtuvi.com/estadisticas-periodicas/>

³ Datos tomados de Migración Colombia. Fuente: <http://obtuvi.com/estadisticas-periodicas/>

¹ <http://step.unwto.org/es/content/el-turismo-y-la-atenuacion-de-la-pobreza>

Número de Estudiantes de Educación Superior Matriculados en ciudades capitales de la Orinoquía en 2016 ⁴		
Departamento	Ciudad	Número
Meta	Villavicencio	30.416
Casanare	Yopal	9.291
Arauca	Arauca	2.631
Guaviare	San José del Guaviare	2.112
Vichada	Puerto Carreño	908
Guainía	Puerto Inírida	609
Vaupés	Mitú	218



Como se muestra en la gráfica siguiente⁵, el número de estudiantes matriculados en programas de educación superior en el año 2016 en la ciudad de Villavicencio triplicó la cifra de la segunda capital de la región con mayor número de matriculados en el mismo período:

De igual manera, en comparación con los municipios del departamento donde también se ofrecen programas de educación superior la diferencia resulta sustancial, lo que demuestra que, por sus características, Villavicencio se ha constituido en un polo de atracción de población estudiantil de educación superior:

Estudiantes de Educación Superior matriculados en el Meta por tipo de formación ⁶							
Municipio	Pregrado			Posgrado		Total Estudiantes Matriculados en IES	No. de IES
	Técnica Profesional	Tecnológica	Universitaria	Especialización	Maestría		
Villavicencio	1.101	5.046	23.271	842	156	30.416	24
Acacías		148	1.993	102	12	2.255	2
Castilla La Nueva	3	22	7			32	1
Cumaral		16	206	3	2	227	2
Granada	15	704	55			774	4
La Macarena	1					1	1
San Juan de Arama	3	11	2			16	1
San Martín			43		1	44	2
Total	1.123	5.947	25.577	947	171	33.765	37

En respuesta al crecimiento de su población estudiantil de educación superior, Villavicencio ha sido beneficiada con la entrada en funcionamiento en su territorio de 8 instituciones de educación superior adicionales a las existentes en 2011, situación que impacta positivamente no solo la ampliación de la oferta educativa sino, además, la generación de empleos de calidad, tanto directos como indirectos, y la inversión de recursos en la ciudad visibles en la construcción de edificios, adquisición de insumos, contratación de bienes y servicios necesarios para la operación de estas instituciones, lo que redundó en un crecimiento económico sostenido en la ciudad.

IES con oferta en Villavicencio ⁷	
Año	No.
2014	22
2015	21
2016	24
Variación Porcentual	50%

Entre las principales instituciones de educación superior que actualmente ofrecen sus servicios en la ciudad de Villavicencio se encuentran:

- Universidad de los Llanos: Institución de Educación Superior Pública de orden nacional, la primera universidad de la ciudad y de la región, cuenta tres sedes actualmente activas y una más que entrará en funcionamiento y que ya cuenta con autorización del Ministerio de Educación.
- Universidad Santo Tomás: Institución que cuenta con Acreditación Institucional de Alta Calidad.
- Escuela Superior de Administración Pública: Institución universitaria oficial nacional.
- Corporación Universitaria Minuto de Dios: Institución que ofrece programas en todos los niveles de formación de manera presencial de forma directa.
- Corporación Universitaria del Meta: Cuenta con 14 programas de pregrado, 25

IES con oferta en Villavicencio ⁷	
Año	No.
2011	16
2012	20
2013	24

⁴ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

⁵ Fuente: Ibídem.

⁶ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

⁷ Fuente: Ibídem.

especializaciones, 23 diplomados y varios cursos de extensión.

- Universidad Nacional Abierta y A Distancia: Ofrece programas a distancia.
- Universidad Cooperativa de Colombia: Por su origen y organización pertenece al sector de la Economía Solidaria.
- Corporación Universitaria de Colombia Ideas:
- Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN).
- INANDINA: Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de orden nacional.
- Universidad Antonio Nariño.
- Fundación CIDCA.
- Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.

- Instituto Jorge Isaacs: Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Si bien Villavicencio ha tenido un crecimiento notable en el número de estudiantes en programas de formación técnica profesional, maestría y formación tecnológica, debe notarse que el número de estudiantes matriculados entre 2012 y 2016, en programas de especialización, estuvo por debajo del número alcanzado en 2011.

Esta situación preocupa dado el hecho que este tipo de formación contribuye significativamente en la mejora de la calidad y profundización de los conocimientos de los profesionales que laboran en la región y, consecuentemente, en la calidad de los servicios que prestan, por lo que se puede afirmar que impactan de manera directa en la productividad y competitividad de la ciudad y la región.

Estudiantes de Educación Superior matriculados en la ciudad de Villavicencio por tipo de formación ⁸						
Año	Pregrado			Posgrado		Total Estudiantes Matriculados en IES
	Técnica Profesional	Tecnológica	Universitaria	Especialización	Maestría	
2011	215	3.134	16.819	852	44	21.064
2012	278	3.340	18.202	703	63	22.586
2013	577	3.745	20.085	760	89	25.256
2014	1.091	4.179	20.974	524	170	26.938
2015	896	5.352	21.719	742	175	28.884
2016	1.101	5.046	23.271	842	156	30.416
Variación Porcentual	412%	61%	38%	-1%	255%	44%

De acuerdo con lo anterior, es claro que el sector educativo superior viene registrando un crecimiento constante, pero que, para su consolidación en el largo plazo, se requiere un apoyo desde la institucionalidad especialmente en el acceso a los programas. Así, si se observa, por ejemplo, el caso de los programas de especialización se puede afirmar que se trata de un sector que puede registrar variaciones positivas como negativas por lo que se requiere del apoyo institucional que permita su fortalecimiento.

Como se mostrará en la gráfica siguiente⁹, la formación a nivel de título profesional o universitario sigue teniendo una altísima participación en la demanda educativa de la ciudad, lo cual demuestra que se requiere una institucionalidad con mayor capacidad de gestión para consolidar el acceso de los profesionales de la ciudad a programas de educación superior a nivel de posgrado -especializaciones, maestrías y doctorados-.



Por otra parte, es necesario considerar que el crecimiento de la demanda no se puede considerar como que la tarea sobre la cobertura tanto en el departamento como en la ciudad están cumplidas. Así entonces, el análisis de las necesidades y perspectivas de la educación superior en Villavicencio debe considerar el hecho que, al servir como punto de formación para estudiantes de distintas poblaciones del departamento, la ciudad debería tener como objetivo contribuir al mejoramiento de la tasa de cobertura del Meta, la cual, según información del Ministerio de Educación, fue de un 37,4% para 2016, es decir, inferior a la media nacional, que se situó en 51,5% para el mismo año¹⁰.

⁸ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

⁹ Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación Nacional e información tomada de https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_ESTADISTICAS-MATRICULA-POR-MUNICIPIOS_ES/y9ga-zwzy

¹⁰ Cfr. <https://semanarural.com/web/articulo/educacion-superior-en-el-meta-las-dificultades-para-que-jovenes-rurales-ingresen/320>

De lo expuesto, es claro que Villavicencio se viene consolidando de manera firme como un centro de formación de educación superior de la región de la Orinoquia. No obstante, esta tarea no está acabada y requiere del apoyo de una institucionalidad con una fuerte capacidad de gestión de recursos que pueda generar alianzas en todos los niveles de la administración, de manera que este sector pueda afianzar sus logros actuales y proyectarse con seguridad en el mediano y largo plazo; objetivo este que se puede conseguir si se logra que la ciudad cuente con un régimen que le permita gestionar de manera más eficiente sus recursos, como sería a través de la figura de Distrito Especial.

Expansión en los últimos años

Durante los últimos años el desarrollo del municipio se ha dado gracias a la evolución de su sistema geográfico principalmente desde sus líneas de comunicación entre los demás municipios del departamento y así mismo con la capital del país. La tasa de crecimiento de la población se presenta en un 42% desde 1993 hasta el 2005, año en que se realizó el último censo antes del 2018.

Según la proyección de población municipal por área del DANE para el año 2005-2020, para el año 2013 este municipio contaba 463.093 habitantes aumentando en los últimos años de manera considerada, puesto que para el año 2017 cuenta con una población aproximada de 506.012 habitantes, datos que deben actualizarse de acuerdo al censo realizado en el año 2018.

Según el informe de Coyuntura Económica Regional del DANE, la economía colombiana en el año 2014 aumentó respecto al año anterior, dentro de los departamentos que tuvieron mayor participación en el PIB nacional, se encontró el Meta con el 4.9%. Para el año 2015 el IPC presentó una variación de 6.6 con un incremento del 3.3 respecto del 2014, ubicándose 0.2 por debajo del nivel nacional. En ese mismo año el comercio, hoteles y restaurantes obtuvieron la mayor demanda de empleo alcanzando un 37.5%. Así mismo con respecto al área a construir y las licencias de construcción también presentó un aumento en ese año como lo presenta el informe:

“En la ciudad de Villavicencio fueron aprobadas 928 licencias de construcción en 2015, equivalente a un incremento de 59 licencias (6,8%) frente a 2014. De estas, el 88,7% correspondieron a licencias de vivienda (823), por lo que crecieron 4,6% respecto al año anterior. El área a construir para la ciudad aumentó 5,1%, que corresponde a una diferencia de 26.413 m². Del total del área a construir, el 81,5% se concentró en metraje para vivienda, es decir, 445.272 m², por lo que este destino de construcción aumentó 22,5%”.

Con respecto al transporte aéreo de pasajeros y carga para el año 2015, el Aeropuerto Vanguardia de Villavicencio, tuvo un aumento del 10.9% alcanzando las 44.649.888 personas movilizadas. Así el transporte de carga que entró a la ciudad correspondió al 43% de la mercancía que se transportaba a nivel nacional.

Finanzas Públicas

Los ingresos del municipio de Villavicencio para el año 2017 y 2018 fueron los siguientes:

1. **Ingresos de Administración Central:** Para el año 2018 el total de estos ingresos ascendió a 266.356.768.033, aumentando en 6.975.657.399 con respecto al año 2017, el cual ascendió a 259.381.092.634.
2. **Ingresos corrientes:** El total de Ingresos Corrientes recaudados para el año 2017 fue de 203.781.920.942 y para el año 2018 ascendió a 209.863.832.710.
3. **Ingresos Tributarios:** Proviene del recaudo de impuestos, teniendo en cuenta esto, los Impuestos Directos con mayor relevancia para el año 2017 fueron los correspondientes al Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, y el impuesto sobre el servicio de alumbrado público. A su vez el correspondiente a los impuestos indirectos que tuvo mayor relevancia en el mismo año fue la sobretasa a la gasolina.

Con respecto al año 2018, los impuestos directos con mayor importancia fueron los impuestos de Industria y Comercio, Impuesto sobre el servicio de alumbrado público y los indirectos la Sobretasa a la gasolina.
4. **Ingresos no tributarios:** Aquellos que provienen de ventas de bienes, prestación de servicios, multas, entre otros. Para el año 2017 el monto total de recaudo fue de 61.721.145.727 y para el año 2018 el monto fue de 59.346.556.233.
5. **Ingresos de Capital:** Con respecto a estos ingresos para el año 2017 su recaudo estuvo en 55.599.171.692 y para el año 2018 dicho recaudo aumentó a 56.492.935.323, teniendo un incremento en 893.763.631.
6. **Fondos Especiales:** Son aquellos ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, estos ingresos en el año 2017 ascendieron a 260.429.663.253 y para el año 2018 descendieron 247.679.780.866.
7. **Fondo de Educación:** Para el año 2017 estos ingresos fueron de 260.429.663.253 y para el año 2018 el monto recaudado fue de 247.679.780.866, descendiendo 247.679.780.866, con respecto al año anterior.

8. **Fondo de Salud:** Estos ingresos durante el año 2017 llegaron a 204.928.440.190, en el año 2018 a 207.551.260.671, valor que ascendió en 2.622.820.481.
9. **Fondo de Seguridad:** En el año 2017 el valor de ingresos recaudados por este, fue de 6.134.575.781 y para el año 2018 fue de 3.841.085.237.
10. **Fondo de Gestión del Riesgo:** Para el año 2017 el monto correspondiente a este fondo fue de 4.339.633.810 y para el año 2018 este monto fue de 1.312.741.456.
11. **Fondo de Pensiones:** Con respecto a este fondo. Para el año 2017 el monto recaudado fue de 8.248.743.043 y para el año 2018 la suma total recaudada fue de 7.698.743.048.
12. **Sistema General de Regalías:** Con respecto al Sistema General de Regalías el monto recaudado para el año 2017 fue de 19.255.344.635 y para el año 2018 el monto ascendió a 36.841.114.250.

Conclusión

Teniendo en cuenta los aspectos anteriormente analizados, este proyecto de ley es viable en el sentido que el municipio de Villavicencio además de ser la capital del departamento, se encuentra ubicado en una posición privilegiada frente a muchas otras ciudades y otros municipios del departamento del Meta, puesto que se encarga de comunicar los Llanos Orientales con el centro del país, convirtiéndose así en el centro de comercio con mayor importancia de dicho departamento, así como con la capital de nuestro país. Gracias a la posición estratégica, su variedad cultural y natural de este municipio, el alto potencial para el turismo va en crecimiento cada día.

Al ser declarado como distrito el Municipio de Villavicencio, el departamento del Meta y en general los Llanos Orientales contará con su primer distrito, lo que generaría una serie de beneficios posicionando al departamento y la región de los Llanos Orientales en sus componentes turísticos, culturales, económicos, comerciales, educativos, biodiversidad entre otros.

Por esta razón considero, es conveniente declarar al Municipio de Villavicencio como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo.

Consideración



Por lo anterior y una vez revisados los componentes legales, históricos, culturales, de desarrollo territorial, las finanzas públicas, el posicionamiento estratégico del municipio, la biodiversidad y el componente educativo, los miembros de la subcomisión rendimos **previo** y **favorable** al Proyecto de ley número 344 de

2019 Cámara, *por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo.*

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones solicito a las honorables Miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República aceptar el presente informe de concepto previo favorable al Proyecto de ley número 344 de 2019 Cámara, *por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo*, por considerar que llena los requisitos de ley establecidos en el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 **“Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”**, el cual modificó la Ley 1671 de 2013 en su artículo 8°.


CARLOS MEISEL VERGARA
 Senador

 El futuro es de todos	 El futuro es de todos
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 14	Fecha: Junio 05 de 2019
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL- COT ¹	Hora: 08:36 a.m. Lugar: Ministerio del Interior Edificio Banco Cra. 8 Nro. 12 B 31 piso 7

ASISTENCIA MIEMBROS COT

N°	Nombre	Cargo	Representa a
1	Fabio Augusto Parra Beltrán	Director de Gobierno y Gestión Territorial (E)	Ministerio del Interior (Presidente)
2	Sandra Murcia Mora	Directora de Espacio Urbano y Territorial	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
3	Oswaldo Aharón Porras Vallejo	Director Técnico de Ordenamiento Territorial	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
4	Julio Rafael Suárez ¹	Director Ejecutivo	Director de la Corporación Autónoma del César - CORPOCESAR (telefónicamente)
5	Juan David Méndez Niño	Delegado por la Directora General mediante Resolución No. 622 del 30 de mayo de 2019	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
6	Jamay Mosquera/Fabio Corredor Sánchez ²	Experto académico en Ordenamiento Territorial	Universidad de Pamplona - concepto. (Participación telefónica) Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
7	Fernando Dueñas Valderrama	Experto académico en Ordenamiento Territorial	Universidad del Bosque
8	Diego Hsu	Director de Descentralización y Desarrollo Regional	Departamento Nacional de Planeación

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

N°	Nombre	Cargo	Representa a
9	María del Pilar Agullar	Asesora Secretaría Técnica de la COT	Departamento Nacional de Planeación
10	Gloria Yaneth Hernández	Asesora Secretaría Técnica de la COT	Departamento Nacional de Planeación

INVITADOS ESPECIALES

N°	Nombre	Cargo	Representa a
11	Pedro Rojas	Asesor	Ministerio del Interior
12	Catalina Villegas	Asesora	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
14	Gisela Paredes	Profesional especializada	Parques Nacionales Naturales de Colombia

¹ Decreto 3680 de 2011, Art. 2°, numeral 5, párrafo 1°. Los miembros de que trata el numeral 5 del presente artículo serán designados por los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales, escogido de entre éstos, por convocatoria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta designación se hará por un periodo institucional de dos (2) años, contados a partir del 1° de noviembre de 2011.

² Decreto 3680 de 2011, Art. 2°, numeral 8, párrafo 3. Los miembros de que trata el numeral 8 del presente artículo serán designados por la Asociación Colombiana de Universidades "Asociun", previa postulación de los candidatos que hagan las universidades legalmente reconocidas en el país, a razón de uno (1) en representación de las universidades públicas y uno (1) en representación de las universidades privadas. Esta designación se hará por un periodo de dos (2) años, contados a partir del 1° de noviembre de 2011. Actualmente han sido delegados la Universidad del Bosque, Dr. Fernando Dueñas Valderrama, con delegación del 25 de abril de 2019 y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Dr. Fabio Corredor Sánchez con delegación del 22 de mayo de 2019.

15	Luz Angela Castro	Coordinadora GT	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
16	Carolina Hernández	Asesora	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
17	Luis Carlos Romero	Asesor	Ministerio del Interior
18	Martha Venegas	Asesora	Ministerio del Interior
19	Elizabeth Moreno	Asesora	Ministerio de Educación Nacional
20	Jorge Rodrigo Tovar	Asesor	Ministerio del Interior
21	María Mercedes Molina	Subdirectora de Asistencia Técnica de Operaciones Urbanas Integrales	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

ORDEN DEL DÍA	
1.	Verificación del quorum
2.	Discusión sobre la ponencia del Proyecto de Ley No. 344 de 2019 – Cámara "Por medio del cual se categoriza al municipio de Villaviecenca del departamento del Meta en Distrito Especial, Biodiverso, Ecológico, Agroindustrial y Educativo".
3.	Votación del concepto sustantivo de la Comisión de Ordenamiento Territorial Nacional
4.	Varios
DESARROLLO	
<p>Inicio de Sesión. Siendo las 8:35 am se da inicio a la Sesión No. 14 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, la cual es presidida por el Dr. Fabio Augusto Parra Beltrán, Director de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior (E), quien saluda a los asistentes y se procede a la presentación de cada uno de los participantes.</p>	
<p>I. Verificación y aprobación del quorum decisorio y deliberatorio. Se procede a mencionar las entidades presentes para la verificación del quorum y se aclara que dos de las entidades miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial participarán de la sesión telefónicamente.</p> <p>Ministerio del Interior Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Corporación Autónoma del César – CORPOCESAR (telefónicamente) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC Universidad de Pamplona – (telefónicamente) Universidad del Bosque</p> <p>Se comprueba el quorum decisorio y deliberatorio y se da por instalada la Sesión No. 14 de la COT, se procede a dar inicio al único punto del orden del día: Concepto de favorabilidad o no favorabilidad del proyecto de ley No. 344 de 2019 de la Cámara "Por medio del cual se categoriza al municipio de Villaviecenca del departamento del Meta en Distrito Especial, Biodiverso, Ecológico, Agroindustrial y Educativo".</p> <p>II. Desarrollo del Orden del día.</p> <p>El presidente de la Comisión, Dr. Fabio Parra, da la palabra al Dr. Diego Hau – Director de Descentralización y Desarrollo Regional del Departamento Nacional quien asiste en calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial y como delegado experto del Gobierno nacional en representación del Departamento Nacional de Planeación.</p>	

educación. El proyecto de ley enuncia determinadas vocaciones, pero debería haber una justificación técnica de las condiciones geográficas, económicas, territoriales y demás que dan lugar a esto, y eso es justamente lo que no se evidencia en este proyecto de ley. Por lo tanto no hay claridad sobre la apuesta de desarrollo en el largo plazo del municipio basada en estas cuatro vocaciones.

La Dra. Carolina Hernández Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dice que en el análisis realizado por esta entidad se encontró que efectivamente se enuncian unas condiciones que llena el municipio y que lo convertirían en Distrito, pero en la exposición de motivos no se hacen evidentes.

El Dr. Juan David Méndez del IGAC, ratifica el concepto negativo por parte de la entidad. Por otra parte sostiene que se allegue a los miembros de la COT el concepto previo y favorable del Concejo Municipal. Yaneth Hernández del DNP aclara que el concepto previo y favorable fue recibido por la Secretaría Técnica de la COT con posterioridad a la ratificación inicial. El Dr. Diego Hau indica que se hará llegar el mencionado documento a todos los miembros y que este formará parte de los anexos de esta acta.

El Dr. Diego Hau, inicia su intervención con respecto al concepto y ejercicio fiscal enviado por Ministerio de Hacienda, el cual se elaboró con base en los requisitos de la ley 1617 de 2013, en cuanto a la creación de localidades y con base en el presupuesto del 10% que deben tener los Fondos de Desarrollo Local. A partir de estos y otros insumos que se detallan en el anexo de la ponencia, el MHCP envía el impacto fiscal estimado por vigencia, desagregado en tres (3) puntos: 1. Alcaldes Locales, 2. Fondo de Desarrollo Local y 3. Otros.

De convertirse Villaviecenca en Distrito se generaría un impacto fiscal global estimado por valor de \$ 15.985 millones por vigencia fiscal, de manera que en un cuatrienio de gobierno el impacto ascendería a \$ 63.939 millones.

Impacto fiscal estimado por vigencia

Concepto	Impacto Fiscal	Valor Total
1. Alcaldes Locales	3.511	3.511
2. Fondo de Desarrollo Local	11.129	11.129
3. Otros	1.345	1.345
Total Impacto Fiscal Global Estimado DNP	15.985	15.985
Total Impacto por Vigencia Fiscal del Cuatrienio 2019-2022	63.939	63.939

Fecha Informativa: La Ley 3077 establece un máximo del 10%.

Además, el concepto de MHCP destaca que la conversión del Municipio en Distrito trae otras implicaciones con impacto fiscal como son: 1. Aumentar la estructura administrativa cuya financiación debe ser asumida por el nuevo distrito con recursos propios. 2. Formular y ejecutar proyectos de inversión a financiar con recursos propios o eventualmente con financiación de recursos de la Nación. Por otra parte, la conversión en Distrito de un municipio no certificado y sin competencia en la prestación y administración de la red pública de salud, exige:

1. Presentar al MSPS el Programa territorial de reorganización y rediseño de las empresas sociales del Estado y formular Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud.
2. Prestar servicios no incluidos en el plan de beneficios de la población pobre (NO POS).
3. Administrar la red pública de prestación de servicios de salud en su territorio.
4. Realizar la auditoría continua a la facturación, que garantice la pertinencia del gasto y la contención del costo derivado a la prestación de servicios no incluidos en el plan de beneficios de la población pobre asegurada.

El Dr. Fabio Parra pregunta si ¿Los miembros de la COT que están participando a través de línea telefónica, tienen algún comentario al respecto?

El Dr. Diego Hau realiza una presentación con un resumen ejecutivo sobre el proyecto de ley. Aclara que cada uno de los miembros aportó sus respectivos conceptos y a su vez tuvo la oportunidad de revisar la ponencia del proyecto de ley, la cual consolida los referidos conceptos. Así mismo la ponencia se acompaña de un documento anexo que presenta de manera detallada los conceptos emitidos y en especial el análisis de impacto fiscal asociado a la conversión del municipio en Distrito Especial, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Documentos adjuntos)

Presenta la ficha técnica del Proyecto de Ley No. 344 de 2019-Cámara, cuyo autor es el Honorable Representante Jaime Rodríguez Conteras – del Partido Cambio Radical. Así mismo, los cuatro puntos básicos mediante los cuales los ponentes justifican el proyecto de ley:

1. Villaviecenca es municipio de primera categoría (Ley 617 de 2000)
2. Es capital de departamento. Por ser entrada de la Orinoquia, y facilita la articulación nacional e internacional
3. Tiene potencial Biodiverso, Ecológico, Agroindustrial y Educativo
4. Presenta una localización estratégica que le permite obtener recursos e instrumentos para la recuperación de la navegabilidad del río Meta y la carretera Puerto Gallán – Puerto Carneño.
5. Permitirá el progreso en la región, al ser el principal centro de acopio y abastecimiento de la Orinoquia

Al realizar el cumplimiento de requisitos con base en el artículo 8° de la ley 1617 de 2013, se encontró que cumple con al menos dos de ellos: al ser capital de departamento y el tener el concepto previo y favorable del Concejo Municipal (el cual forma parte de los anexos de la presente acta). Por otra parte, la población según datos estadísticos del DANE a 2019 es de 527.673 habitantes, por lo cual no cumple el requisito (optativo) exigido por la ley.

Al recibir los conceptos de cada uno de los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial y de las entidades invitadas se obtiene el siguiente registro consolidado:

Conceptos Favorables: Tres (3) - Ministerio del Interior, Universidad del Bosque y Universidad de Pamplona.
Conceptos No Favorables: Ocho (8) - DNP, MVCT, MADS, CORPOCESAR, IGAC, MEN, MHCP, MADR /UPRA.

Conceptos con recomendaciones: Seis (6) – DIRECCIONES TÉCNICAS DEL DNP (3), IGAC, PNNC, MINGIT.

El Dr. Diego Hau, hace una pausa para intervenciones o aclaraciones por parte de los asistentes. De igual manera el Presidente de la COT invita a quien quiera hacer observaciones o comentarios al respecto.

El Dr. Oswaldo Aharón del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, destaca la importancia de escuchar el concepto Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De esta forma se pueda desestimular la expectativa de que con la conversión en Distrito, el municipio recibirá más recursos, y adicionalmente, se pueden evidenciar alertas respecto a la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo, debido a la asunción de nuevas responsabilidades.

El Dr. Fernando Dueñas de la Universidad el Bosque, pregunta por el contenido de los seis (6) votos que incluyen recomendaciones, y si estos se toman como neutros, ya que no se indica si son favorables o no al proyecto de ley.

Gisela Paredes de Parques Nacionales Naturales, explica que en el caso del concepto emitido por esta entidad se hizo referencia a la ausencia de justificación técnica sobre la vocación "biodiversa", y "ecoturística" de Villaviecenca. Por ejemplo, existen cerca de once (11) áreas protegidas en el municipio de Villaviecenca las cuales no fueron tenidas en cuenta en la sustentación. Tampoco se tuvieron en cuenta los ecosistemas estratégicos y determinantes ambientales de ordenamiento territorial. Aunque eventualmente el municipio puede tener una potencialidad para el turismo de naturaleza, este aspecto tampoco se desarrolla en el proyecto de ley. Por esta razón es que PNN emitió concepto con recomendaciones que pueden ser incluidas en un documento técnico de soporte en donde aclarar las vocaciones a las que hacen mención.

María del Pilar Aguilera, menciona que los demás conceptos que fueron emitidos en calidad de recomendaciones por las demás entidades, principalmente se refieren a los escasos de argumentos o justificaciones del proyecto de Ley en torno a la vocación del territorio en sus aspectos de biodiversidad, ecoturismo, agro-productividad y

El delegado de CORPOCESAR, manifiesta que es evidente que no hubo el estudio previo para hacer la proposición de elevar al municipio de Villaviecenca a la categoría de distrito. Claramente esto implicará unos rubros presupuestales que no se están contemplando a futuro. Los Distritos deberían crearse para darle solución a las distintas problemáticas que se presentan en el territorio, pero esto no se evidencia en las motivaciones del proyecto de ley. Así mismo, las potencialidades del municipio no se sustentaron adecuadamente, y en especial las relacionadas con lo biodiverso y ambiental. Por eso se ratifica el concepto negativo por parte de la entidad.

Jemay Mosquera de la Universidad de Pamplona, hace mención al concepto sobre el buen desempeño fiscal, y dice que el concepto sería positivo siempre y cuando se conciba la posibilidad de cambiar la denominación del Distrito. El Presidente de la COT aclara al respecto que este es el proyecto que se nos presenta y sobre el mismo es que se debe emitir pronunciamiento. Entonces la recomendación sería tenida en cuenta para la presentación de un nuevo proyecto. Ante esta aclaración, la Universidad de Pamplona cambia la posición de su voto el cual había sido emitido en calidad de recomendación. Por tanto da alcance y ratifica voto de concepto NO FAVORABLE. Yaneth Hernández de la Secretaría Técnica de la COT, dice que una última observación sobre el municipio es la certificación en el tema educativo, por lo cual se le da la palabra a la asesora delegada por el Ministerio de Educación. La Dra. Elizabeth Moreno, aclara que la conversión en Distrito no genera ningún impacto sobre la mencionada certificación puesto que este ya llena sus competencias como Secretaría de Educación.

El Dr. Oswaldo Porras del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, agrega que para ser autoridad ambiental, el futuro Distrito requeriría de un determinado número de habitantes, los cuales en este caso no se cumplen. Y que por otra parte sería inconveniente que asumiera esta competencia al ir en detrimento del manejo integral que debe tener la corporación ambiental.

La Dra. Sandra Murcia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. No basta solamente el sustento en cada uno de los componentes, faltan unas justificaciones. Así llegasen a presentar un segundo proyecto de ley con unas justificaciones mucho más sólidas, seguramente tendrá nuevamente voto negativo, puesto que no cumple con varios de los requisitos objetivos.

Interviene Gisela Paredes, PNNC. Otra recomendación importante es que el municipio considere su articulación al Plan Departamental del Meta. Esto le ayudaría a una mejor inserción en la escala regional.

Interviene el Dr. Fabio Parra quien preside, y dice que ya hay suficientes votos y argumentos como para considerar que este que el concepto de la COT es NO FAVORABLE.

III. **Votación miembros de la COT:**

ENTIDAD	FAVORABLE	NO FAVORABLE
Ministerio del Interior	1	
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio		1
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		1
Corporación Autónoma Regional del César-CORPOCESAR		1
Universidad de Pamplona		1
Universidad del Bosque	1	
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC		1
Departamento Nacional de Planeación		1
TOTAL VOTOS	2	6

Con base en la votación anterior se procede a elaborar el Acuerdo COT sobre la decisión de la Comisión de Ordenamiento Territorial sobre la No Favorabilidad del Proyecto de Ley No. 344 de 2019 de la Cámara "Por medio del cual se categoriza al municipio de Villaviecenca del departamento del Meta en Distrito Especial, Biodiverso, Ecológico, Agroindustrial y Educativo".

IV. Varios

El Dr. Diego Hsu, invita a considerar en la agenda de la próxima sesión de la COT, se aborde el nuevo artículo del PND que estableció unos requisitos no optativos y más completos frente a lo que hoy estipula el artículo 8 de la ley 1617. A partir de este artículo se pueden discutir algunas ideas para la implementación del artículo, y más allá tener en nuestro portal territorial del Gobierno nacional, un KIT de Distintos que explique muy bien tanto a los congresistas, nuevos alcaldes las motivaciones e implicaciones de la conversión de municipios en distritos.

Por otra parte, María del Pilar Aguilar del DNP menciona que ya está disponible el Plan de Acción de la COT vigencia 2019 el cual puede ser consultado a través de la página web del Departamento Nacional de Planeación y que adicional se estará enviando junto con este documento para su conocimiento. Agradece los aportes de los miembros de la COT, los cuales sirvieron para desglosar y detallar de mejor manera las actividades propuestas.

De esta manera se da por finalizada la sesión y se menciona que se estará informando oportunamente sobre la próxima sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Cierre de la sesión. Siendo las 9:06 am se da por finalizada la sesión No. 14 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se agradece el trabajo realizado.

FABIO AUGUSTO PARRA BELTRÁN
Director de Gobierno y Gestión Territorial
Ministerio del Interior

DIEGO HAU
Director de Descentralización y Desarrollo Regional
Secretario Técnico de la COT
Departamento Nacional de Planeación

Formato para emisión conceptos técnicos sobre políticas, desarrollos legislativos y propuestas ordenamiento territorial y organización territorial del Estado.		
Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

Se considera; que siguiendo el orden del título del proyecto, se inicia el escrito con los tres primeros párrafos justificando las ventajas de la categorización de la ciudad de Villavicencio como Distrito Especial. Por lo consiguiente el hilo conductor a partir del cuarto párrafo da un salto al componente Agroindustrial; generando al lector; que lo que más se destaca es este sector, sin lugar a dudas el desarrollo debe propender por los beneficios de la comunidad, pero en este caso no corresponde el orden del titulado del proyecto, si es así; el proyecto debería nombrarse como: "Por medio del cual se categoriza a la ciudad de Villavicencio (Meta) como Distrito especial, Agroindustrial, Biodiverso, Ecoturístico y Educativo.

Al profundizar en el análisis del documento y según lo anterior, se percibe que el eje del desarrollo del territorio está enfocado principalmente a lo industrial, comercial, financiero y agrario. Nótese que se desarrolla estas ventajas desde el cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo párrafo y solo se esboza en las primeras cinco líneas del noveno párrafo los potenciales biológicos del territorio y también al inicio del undécimo párrafo. No obstante es una perspectiva desde la conservación de la biodiversidad, se debe tener en cuenta que el desarrollo de cualquier territorio inicia por la identificación de su estructura ecológica de base, la cual posee esos ecosistemas estratégicos, y se les debe de dar más relevancia, puesto que en ellos ocurren las funciones ecológicas que a su vez son las bases de los servicios ambientales que finalmente sostienen todos los procesos productivos y dinámicos de interacción en un territorio.

Por lo tanto, se sugiere tener en cuenta este aspecto, para tal razón, se propone en el siguiente aparte de manera muy respetuosa, un arreglo de forma e integrar algunos conceptos para darle más fortaleza al componente de la biodiversidad.

El presente concepto técnico se emite en cumplimiento a las funciones de la COT, establecidas en el Artículo 6 numerales 1, 4 de la Ley 1454 de 2011 "Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial"; funciones Secretaría Técnica de la COT Artículo 7 numerales 3 y 8 del Decreto 3650 del 2011 y/o del Artículo 8 Numeral 2 Ley 1617 del 2013 "Régimen para Distritos Especiales" y numeral 2 artículo 1 Acuerdo 002 de 2014.

Formato para emisión conceptos técnicos sobre políticas, desarrollos legislativos y propuestas ordenamiento territorial y organización territorial del Estado.		
Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

TITULO DEL DOCUMENTO:

Versión: _____ DIA 17 MES 05 AÑO 2019.

Tipo: Política Desarrollo Legislativo Propuesta OTRO ¿Cuál?

1. Emisor de concepto técnico

Entidad: **ASCUN – UNIVERSIDAD EL BOSQUE**. Cargo: Por ASCUN: Representante de las universidades privadas ante la Comisión de Ordenamiento Territorial COT. Por la Universidad El Bosque: Director del Museo de Ciencias – Docente Investigador del programa de Biología-Facultad de Ciencias

Nombre: **FERNANDO DUEÑAS VALDERRAMA**. Profesión: Biólogo, Magíster en Gestión Ambiental. Especialista en Docencia Universitaria.

Teléfono: 6489000 ext. 1596-1598 Celular: 313 2828738 Correo Electrónico: duenasfernando@unbosque.edu.co

Ciudad: Bogotá. Departamento: Cundinamarca

2. COMENTARIOS GENERALES (Con base en la lectura y análisis de referencia y oportunidad del documento amba citado, argumente la pertinencia del documento y mencione cuando sea procedente las temáticas o recomendaciones precisas de mejora cuando se requiera).

De acuerdo a la pertinencia del documento que soporta el proyecto de Ley PL No. 344 de 2019 – Cámara "Por medio el cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo". El cual se regirá por la ley 1617 de 2013 en su artículo 8 Numeral 2.: "Por la cual se expide el régimen para los Distritos Especiales". Se puede afirmar lo siguiente:

Al categorizarse como Distrito Especial la ciudad de Villavicencio; se considera favorable en cuanto a los beneficios que puede generar, como punto estratégico y clave entre el centro del país y los llanos orientales. Las demás consideraciones y ventajas que se establecen, compromete a todos los actores de la sociedad; desde lo público (gobernación, alcaldías municipales, autoridades ambientales) desde lo privado (comercio e industria), desde lo académico y educativo (Universidades y colegios), entre otros

El planteamiento del documento en su parte inicial es pertinente y se ajusta a la conveniencia mencionada anteriormente. En lo que respecta a la justificación desarrollada en el título: **CONVENIENCIA DE QUE VILLAVICENCIO SEA UN DISTRITO ESPECIAL, BIODIVERSO, ECOTURISTICO, AGROINDUSTRIAL Y EDUCATIVO.**

El presente concepto técnico se emite en cumplimiento a las funciones de la COT, establecidas en el Artículo 6 numerales 1, 4 de la Ley 1454 de 2011 "Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial"; funciones Secretaría Técnica de la COT Artículo 7 numerales 3 y 8 del Decreto 3650 del 2011 y/o del Artículo 8 Numeral 2 Ley 1617 del 2013 "Régimen para Distritos Especiales" y numeral 2 artículo 1 Acuerdo 002 de 2014.

Formato para emisión conceptos técnicos sobre políticas, desarrollos legislativos y propuestas ordenamiento territorial y organización territorial del Estado.		
Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

3. COMENTARIOS PUNTALES AL ARTICULADO. Cuando se trata de desarrollos legislativos, adicional a lo anterior, de manera concreta precise sus observaciones en el cuadro siguiente:

No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo con su comentario y justificación
		En el título CONVENIENCIA DE QUE VILLAVICENCIO SEA UN DISTRITO ESPECIAL, BIODIVERSO, ECOTURISTICO, AGROINDUSTRIAL Y EDUCATIVO ; sería subir el 9 y 11 párrafo después del tercero y darle más relevancia a la descripción de la biodiversidad y el ecoturismo del territorio	La cuenca del Meta es vital para el desarrollo económico de Colombia, es la nueva frontera agrícola de Colombia y tiene una gran aporte a la producción de energía hidroeléctrica a través de los embalses Chivor, Guavio y Chuza, los cuales acumulan un área de 3.171 ha. Además tiene 25 ecosistemas entre los que destacan por su tamaño las sabanas inundables de las llanuras adólicas, sabanas de altillanura, sabanas inundables y bosques de la llanura de desborde, los bosques de galería y morichales (SINCHI et al. 2012). La cobertura que predomina en la cuenca son herbazales tanto inundables como no inundables, los cuales suman un área superior a las 3.500.000 ha, seguido de pastos limpios con un poco más de 1.000.000 ha, los cuales se atribuyen a los sistemas de producción ganaderos de la región. Citado en: (Trujillo, F.; R. Antelo & Usma S. (editores). 2016 Biodiversidad de la cuenca baja y media del río Meta. Fundación Omacha, Fundación Palmarito, WWF. Bogotá 336 páginas.) En la cuenca del Meta están cuatro de las 19 áreas prioritizadas para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad del Orinoco, el Alto río Meta, los humedales de Casanare y los corredores Cusiana (Mani-Tauramena) y Bitá- Meta-Orinoco (Lasso et al. 2010). Actualmente, su biodiversidad

El presente concepto técnico se emite en cumplimiento a las funciones de la COT, establecidas en el Artículo 6 numerales 1, 4 de la Ley 1454 de 2011 "Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial"; funciones Secretaría Técnica de la COT Artículo 7 numerales 3 y 8 del Decreto 3650 del 2011 y/o del Artículo 8 Numeral 2 Ley 1617 del 2013 "Régimen para Distritos Especiales" y numeral 2 artículo 1 Acuerdo 002 de 2014.

Formato para emisión conceptos técnicos sobre políticas, desarrollos legislativos y propuestas ordenamiento territorial y organización territorial del Estado.		
Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

		<p>es conservada por los Parques Nacionales Naturales Pisba (30.724 ha), Chingaza (77.670 ha) y Sumapaz (28.708 ha), las Zonas de Reserva Forestal Buenavista, Alto de Menegua y Vanguardia y según el IGAC (2015), 15 resguardos indígenas de las etnias achagua, cuiba, guahibo, piapoco, sáliba y uñoto.</p> <p>Los Llanos Orientales de Colombia contienen cuatro superprovincias fisiográficas: el piedemonte tectonizado, el piedemonte deposicional, las planicies inundables y las planicies altas (Botero et al., 2003). De estos, la Altillanura predomina en los departamentos de Meta y Vichada, haciendo parte del gran sistema de sabanas de la Orinoquía que no llegan a inundarse en el período húmedo. Son las tierras de mayor extensión para esta zona, con un área de 9.823.000 ha (Rippstein et al., 2001).</p> <p>Por otro lado el Plan de acción 2011-2020, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formuló la "Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos" publicado en 2012. Esta política tiene como objetivo general promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socioecológicos, a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil (Mendoza et al., 2012). Para el cumplimiento de esta, se abarcan 6 ejes temáticos, que son fundamentales para seguir en este proyecto de Ley alto impacto y alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eje temático I: Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza. • Eje temático II: Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público. • Eje temático III: Biodiversidad, desarrollo
--	--	--

El presente concepto técnico se emite en cumplimiento a las funciones de la COT, establecidas en el Artículo 6 numeral 1, 4 de la Ley 1454 de 2011 "Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial", funciones Secretaría Técnica de la COT Artículo 7 numerales 3 y 8 del Decreto 3680 del 2011 y/o del Artículo 8 Numeral 2 Ley 1617 del 2013 "Régimen para Distritos Especiales" y numeral 2 artículo 1 Acuerdo 002 de 2014.

Formato para emisión conceptos técnicos sobre políticas, desarrollos legislativos y propuestas ordenamiento territorial y organización territorial del Estado.		
Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

		<p>aprovechamiento responsable de la diversidad natural y cultural, fortalecimiento productivo de comunidades étnicas, y la innovación en los productos y servicios que se ofertan en las distintas regiones y territorios de Colombia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo estratégico 2: Impulsar la conectividad competitiva para el turismo del país a nivel regional, nacional e internacional. • Objetivo estratégico 3: Promocionar turísticamente a Colombia a nivel regional, nacional e internacional. • Objetivo estratégico 4: Mejorar la articulación institucional nación-región, con la participación del sector privado, y desarrollar mecanismos que promuevan la gestión eficiente del turismo. <p>Se considera entonces que la ciudad de Villavicencio al categorizarse como distrito especial, Biodiverso, Ecoturístico y educativo, estará preparada para ofertar a partir de su riqueza natural un turismo sostenible y responsable.</p> <p>La Norma técnica NTS-TS sectorial colombiana 001-1 de 2014, Destinos turísticos de Colombia., Esta norma especifica los requisitos de sostenibilidad ambiental, sociocultural y economía, aplicables a los destinos turísticos colombianos. Surge con el fin de atender la demanda turística cada vez más exigente, mejorando la calidad de la oferta turística bajo un enfoque de turismo sostenible sin perder la garantía de proporcionar iguales o superiores beneficios a generaciones futuras. Se enmarcan en esta norma, los objetivos necesarios para la certificación de calidad turística.</p> <p>La Resolución 3860 de 2016 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se reglamenta el cumplimiento de las Normas Técnicas Sectoriales expedidas por las Unidades Sectoriales</p>
--	--	--

El presente concepto técnico se emite en cumplimiento a las funciones de la COT, establecidas en el Artículo 6 numeral 1, 4 de la Ley 1454 de 2011 "Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial", funciones Secretaría Técnica de la COT Artículo 7 numerales 3 y 8 del Decreto 3680 del 2011 y/o del Artículo 8 Numeral 2 Ley 1617 del 2013 "Régimen para Distritos Especiales" y numeral 2 artículo 1 Acuerdo 002 de 2014.

Formato para emisión conceptos técnicos sobre políticas, desarrollos legislativos y propuestas ordenamiento territorial y organización territorial del Estado.		
Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

		<p>económico y calidad de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eje temático IV: Biodiversidad, gestión del conocimiento tecnología e información • Eje temático V: Biodiversidad, gestión del riesgo y suministro de servicios Ecosistémicos. • Eje temático VI: Biodiversidad, corresponsabilidad y compromisos globales. <p>El turismo en Colombia ha logrado fortalecerse con los años hasta posicionarse de nuevo en el mapa del turismo mundial, esto puede evidenciarse en una publicación que realizó el diario estadounidense The New York Times en donde ubica a Colombia como el segundo destino turístico para visitar en 2018. Según Migración Colombia y los cálculos de OEE, durante el período Enero - Diciembre el receptivo total de viajeros fue de 6.531.496, creció 28,2% en comparación con el año anterior, es decir que llegaron 1.437.642 viajeros más que en 2016. (MinCIT, 2017).</p> <p>Además en el 2014, se publica el PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2014 - 2018 "Turismo para la construcción de la paz" por Anzola et al., 2014, el cual tiene como objetivo principal posicionar a Colombia como destino turístico sostenible y sustentable, reconocido en los mercados mundiales y valorado en los mercados nacionales, por su multiculturalidad y megadiversidad, con oferta altamente competitiva, que lleve a su máximo nivel la industria de los viajes y al turismo como potenciador del desarrollo regional y constructor de paz. Para el cumplimiento del mismo, se plantearon 4 objetivos estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo estratégico 1: Fomentar el desarrollo competitivo y sustentable de la industria de los viajes y el turismo, tanto en destinos, como en empresas del sector, a partir del
--	--	---

El presente concepto técnico se emite en cumplimiento a las funciones de la COT, establecidas en el Artículo 6 numerales 1, 4 de la Ley 1454 de 2011 "Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial", funciones Secretaría Técnica de la COT Artículo 7 numerales 3 y 8 del Decreto 3680 del 2011 y/o del Artículo 8 Numeral 2 Ley 1617 del 2013 "Régimen para Distritos Especiales" y numeral 2 artículo 1 Acuerdo 002 de 2014.

Formato para emisión conceptos técnicos sobre políticas, desarrollos legislativos y propuestas ordenamiento territorial y organización territorial del Estado.		
Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

		<p>de Normalización para las actividades del denominado Turismo de Aventura y la Sostenibilidad Turística".</p> <p>Es así que la ciudad de Villavicencio, como puerta de entrada a los llanos orientales debe priorizar su desarrollo industrial, agrario, comercial, financiero, turístico y educativo; basándose en el uso sostenible de su Biodiversidad.</p>
--	--	--

4. CONCLUSIONES (En una frase informe claramente si la institución que representa da concepto positivo o negativo sobre el documento conceptualizado)

Elegido como representante de las Universidades privadas (ASCUN) ante la COT, se considera que los comentarios y aportes sugeridos de este concepto técnico deben ser positivos; al propender la consolidación de este proyecto de Ley : No. 344 de 2019 – Cámara. "Por medio el cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo"; proyecto de alto impacto para el desarrollo sostenible de la región de la Orinoquía colombiana

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD: ASCUN
 PROFESIONAL DE CONTACTO: FERNANDO DUEÑAS VALDERRAMA.

El presente concepto técnico se emite en cumplimiento a las funciones de la COT, establecidas en el Artículo 6 numerales 1, 4 de la Ley 1454 de 2011 "Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial", funciones Secretaría Técnica de la COT Artículo 7 numerales 3 y 8 del Decreto 3680 del 2011 y/o del Artículo 8 Numeral 2 Ley 1617 del 2013 "Régimen para Distritos Especiales" y numeral 2 artículo 1 Acuerdo 002 de 2014.

TEXTO APROBADO EN LA COMISIÓN PRIMERA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 344 DE 2019 CÁMARA

por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta) Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. Decrétese a Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo, con el fin de dotarla de instrumentos legales que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo; así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 2°. Régimen aplicable. El Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio se

regirá por la Ley 1617 de 2013, “por la cual se expide el régimen para los distritos especiales” y demás normas concordantes y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.


Artículo 3°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

En los anteriores términos fue aprobado sin modificaciones el presente proyecto de ley según consta en Acta número 54 de junio 12 de 2019. Anunciado entre otras fechas, el 10 de junio de 2019 según consta en Acta número 53 de la misma fecha.


ALEJANDRO ALBERTO VEGA PÉREZ
Coordinador Ponente


JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS
Coordinador Ponente


GABRIEL SANTOS GARCÍA
Presidente


AMPARO YANETH CALDERÓN P.
Secretaría